



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

INFORME SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE

SETIEMBRE 2024

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Alcance	3
3. Objetivo	3
4. Disposiciones legales	4
5. Desarrollo del Informe	5
Introducción	6
Capítulo I	10
1. Desembolsos y distribución de los recursos recibidos de Itaipú Binacional en concepto del FONACIDE y FONAE	10
1.1 Desembolsos efectuados por Itaipú Binacional en la cuenta habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, destinados a los recursos del FONACIDE de enero a marzo de 2024.....	10
1.2 Desembolsos efectuados por Itaipú Binacional en la cuenta habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, destinados a los recursos de FONAE desde el mes de abril a junio de 2024.....	10
2. Recursos provenientes del FONACIDE destinados al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI).....	11
3. Transferencias de recursos para el FONAE y para las Municipalidades realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a las cuentas bancarias habilitadas, de abril a junio del 2024.....	11
3.1 Transferencias de recursos del FONACIDE realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a las cuentas bancarias habilitadas de las entidades beneficiadas, de enero a junio del ejercicio fiscal 2024.....	12
3.2 Distribución territorial de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos departamentales y municipales.....	15
3.3 Distribución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos departamentales.....	18
3.4 Distribución por departamento de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos municipales	19
3.5 Distribución de recursos a los Gobiernos Municipales en cumplimiento al numeral 13 de la Ley N° 7264/24.	44
Capítulo II	45
1. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ...	45
1.1 Fiscalización Especial Inmediata (FEI).....	45
11.1 Municipalidad de Laureles, Departamento de Ñeembucú	45
1.2 Dictamen Técnico de Contrataciones (DTC)	48
1.2.1 Municipalidad de Benjamín Aceval - DTC N° 05/24.....	48
2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS	51
2.1 Fiscalización Especial Inmediata (FEI).....	51

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION
Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

2.1.1	Municipalidad de Ypacaraí, Departamento Central	51
2.1.2	Municipalidad de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú	52
2.1.3	Municipalidad de Villeta – Departamento Central.....	54
2.2	Auditoria de Cumplimiento.....	55
2.2.1	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)	55
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FINANZAS PÚBLICAS.....	57
3.1	Ministerio de Hacienda – Dirección General de Presupuesto	57
4	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y DE LAS TRANSFERENCIAS	63
4.1	Presentación de Rendición de Cuentas de FONACIDE de los gobiernos departamentales y municipales.	63
4.2	Informes de actividades de control	79
4.2.1	Fiscalización Especial Inmediata (FEI)	79
4.2.1.1	Municipalidad de 3 de Mayo, Departamento de Caazapá.....	79
4.2.1.2	Municipalidad de Belén, Departamento de Concepción.	80
4.2.1.3	Municipalidad de Villalbin, Departamento de Ñeembucú.....	83

VISION
Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





INFORME

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

1. Antecedentes

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades que le son conferidas en los artículos 283 de la Constitución Nacional y 65 de la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” y en los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 9°, inciso k) de la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y en la Ley N° 4758/12 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y, la Investigación*”, elaboró el presente informe con relación a las transferencias, destino de los recursos recibidos y la presentación de la Rendición de Cuentas por los entes descritos en el artículo 3° de la citada Ley N° 4758/12 y sus modificaciones.

A ese respecto, el artículo 22 de esa Ley, establece: “*El MEC, CONACYT, la STP, la AFD y las unidades ejecutoras presentarán al Consejo los informes de evaluación, seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas y proyectos ejecutados o en ejecución de las áreas de su competencia, que sean financiados por el Fondo, con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio. Los primeros serán presentados durante el mes de marzo y los segundos durante el mes de setiembre. En las mismas fechas, la AFD presentará sus informes en calidad de Fiduciario.*”

La Secretaría Ejecutiva distribuirá a los Consejeros los informes recibidos de tales instituciones, acompañando un estudio de los mismos, y sus recomendaciones, así como los comentarios, propuestas y sugerencias recibidos por parte de la ciudadanía, dentro del mes siguiente al de su recepción.

En los mismos plazos, la Contraloría General de la República presentará sus informes correspondientes”.

2. Alcance

El análisis comprendió la verificación de la utilización de los recursos provenientes de la Entidad Binacional Itaipú para los fondos creados por la Ley N° 4758/12 – y sus modificaciones- y de la transferencia y su correcta aplicación de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes para el efecto, al 30 de junio del 2024.

3. Objetivo

Verificar que las transferencias de los recursos correspondientes a los fondos determinados por la Ley N° 4758/12 y sus modificaciones y la Ley N° 7264/24, y su posterior aplicación si fueron efectuados en concordancia a las disposiciones legales actuales para en la materia.



4. Disposiciones legales

- 4.1 Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- 4.2 Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*.
- 4.3 Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”* y sus modificaciones.
- 4.4 Ley N° 4758/12 *“Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”* y sus modificaciones.
- 4.5 Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y sus modificaciones.
- 4.6 Ley N° 3439/07 *“Que modifica la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”*.
- 4.7 Ley N° 3966/10 *“Orgánica Municipal”* y sus modificaciones.
- 4.8 Ley N° 5210/14 *“De alimentación escolar y control sanitario”* y sus modificaciones.
- 4.9 Ley N° 5404/15 *“De compensación a los municipios del Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú”*.
- 4.10 Resolución DNCP N° 5695/19 *“Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas”*.
- 4.11 Ley N° 7050/23 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”*.
- 4.12 Ley N° 7264/24 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.*
- 4.13 Decreto N° 9966/12 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/10 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados royalties y compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos departamentales y municipales” y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/12” y sus modificaciones.*
- 4.14 Decreto N° 21909/03 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y sus modificaciones.*
- 4.15 Decreto N° 2992/19 *“Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”*.
- 4.16 Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF” y sus modificaciones.*
- 4.17 Decreto N° 2366/14 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 5210/14 de alimentación escolar y control sanitario”*.
- 4.18 Decreto N° 8759/23 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”*.
- 4.19 Decreto N° 4734/21 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6628/20, “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias”*.



- 4.20 Decreto N° 1584/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/24 (“Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo”).
- 4.21 Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – Mecip:2015”.
- 4.22 Resolución CGR N° 433/16 “Por la cual se dispone la actualización de la reglamentación de la presentación de Rendiciones de Cuentas e informes a la Contraloría General de la República de los ingresos percibidos y gastos efectuados por los organismos y entidades que reciban, a administren o utilicen fondos públicos de recursos provenientes de la Ley N° 4758/12”.
- 4.23 Resolución CGR N° 193/19 “Por la cual se designa a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, como unidad responsable de la coordinación y consolidación de informes relativos al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, en el marco de la Ley N° 4758/12”.
- 4.24 Resolución CGR N° 231/19 “Por la cual se autoriza que la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, a gestionar las diligencias pertinentes y solicitar información a las entidades afectadas por la Ley N° 4758/12, en el marco de la Resolución CGR N° 193/19”.
- 4.25 Resolución CGR N° 605/22 “Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República”.
- 4.26 Resolución MEC N° 370/20 “Por el cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada”.

5. Desarrollo del Informe

Para una mejor comprensión del presente Informe, se han desarrollado los siguientes capítulos:

Capítulo	I	Recepción y distribución de los recursos recibidos de la Entidad Binacional de Itaipú en concepto del FONACIDE y FONAE.
Capítulo	II	Informes elaborados



Introducción

La Ley N° 4758 del 21 de setiembre de 2012 “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*”, en los siguientes artículos establece:

“Artículo 1°. Créase el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, en adelante FONACIDE, el cual estará destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión pública y de desarrollo.

Artículo 2°. El FONACIDE estará financiado por la totalidad de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobada por Ley N° 3923/09 “Que aprueba el acuerdo por notas reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el numeral III.8 del Anexo C del tratado de Itaipú”.

La Ley N° 7018/22 “*De salud mental*”, establece en su artículo 39 “*Del financiamiento de la gratuidad*”: “*Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias, para garantizar el cumplimiento de la presente Ley y que queda redactado de la siguiente manera:*

Artículo 3°. Los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 25% (veinticinco por ciento) al Tesoro Nacional para programas y proyectos de infraestructura;*
- b) 26% (veintiséis por ciento) al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación;*
- c) 25% (veinticinco por ciento) a los gobiernos departamentales y municipales;*
- d) 10% (diez por ciento) para el Fondo Nacional para la Salud.*
- e) 7% (siete por ciento), adicional al Fondo Nacional para la Salud; de los cuales el 50% (cincuenta por ciento), será destinado al financiamiento del Programa de Salud Mental y el restante 50% (cincuenta por ciento), a programas y proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
- f) 7% (siete por ciento) para las universidades públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud”.*

Asimismo, la Ley N° 4758/12 fue modificada en sus artículos 5° y 6° por la Ley N° 6628/20, quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 5°. “La distribución y depósito de los ingresos destinados a las gobernaciones y municipios señalados en el artículo 3°, inciso c) de la presente Ley, será hecha y los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, dentro de los 15 (quince) primeros días del mes siguiente al que fueron depositados dichos recursos en el Banco Central del Paraguay por la Entidad Binacional de Itaipú, en las cuentas bancarias especialmente habilitadas por aquellos y destinados exclusivamente a financiar gastos de inversión. Para disponer de dichos fondos, las gobernaciones y municipalidades deberán estar al día con la rendición de cuentas de las partidas provenientes de este Fondo, que hayan sido recibidas con antelación.



La distribución de los recursos destinados a las instituciones señaladas en el artículo 3º, inciso f) se realizará en proporción resultante del cálculo basado en el promedio de los ingresos efectivamente realizados en los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019, originados en aranceles educativos de egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o instituciones educativas del sector subvencionado”.

Artículo 6º. “El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Tesoro Público, habilitará en el Banco Central del Paraguay las Cuentas de Ingresos que sean necesarias para el depósito de los desembolsos a ser realizados por la Entidad Binacional Itaipú, en virtud al artículo 2º de la presente Ley.

El Ministerio de Hacienda transferirá los fondos a las universidades públicas del país, al Instituto Superior de Bellas Artes, al Instituto Nacional de Educación Superior, a Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias, y al Instituto Nacional de Salud dentro de los 15 (quince) primeros días del mes siguiente al que fueron depositados dichos recursos en el Banco Central del Paraguay por la Entidad Binacional de Itaipú, en las cuentas bancadas especialmente habilitadas por aquellos y destinados exclusivamente a financiar la gratuidad de los cursos de admisión y de grado”.

Igualmente, fue modificada en su artículo 8º por la Ley N° 5581/16, quedando redactada de la siguiente manera:

“Artículo 8º. La Contraloría General de la República y los órganos de control internos pertinentes dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

A los efectos del control externo y el examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría, informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria.

Si de los informes recibidos, surgen indicios de la comisión de algún hecho punible contra el patrimonio público, la Contraloría deberá realizar la correspondiente denuncia al Ministerio Público, y en su caso presentar informe al Ministerio del Interior a los efectos previstos en la Ley N° 317/94 “Que reglamenta la intervención a los gobiernos departamentales y/o a los gobiernos municipales”.

El Decreto N° 1705/14 “Por el cual se modifica el artículo 13, del decreto N° 9966 del 29 de octubre de 2012 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/10 ‘Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados royalties y compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos departamentales y municipales y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/12 ‘Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” en su artículo 1º establece:

Artículo 13.- Los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la Ley N° 4758/12 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:



- a) Cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de infraestructura en educación;
- b) Treinta por ciento (30%) a proyectos de almuerzo escolar. En caso de optarse por el procedimiento simplificado establecido en el Decreto N° 1056/14, del porcentaje anterior, se podrá afectar hasta un quince por ciento (15%) para realizar gastos vinculados con el cumplimiento efectivo del proyecto de almuerzo escolar, entendiéndose con ello, la posibilidad de optar por la adquisición del almuerzo, previa licitación, o la preparación del almuerzo con los bienes y servicios necesarios al efecto.
- c) Los saldos remanentes a proyectos de inversión pública y de desarrollo".

Asimismo, la Ley N° 5404/15 "De compensación a los municipios de Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú" en su artículo 1° establece:

"El Estado paraguayo compensará a los municipios del Departamento Canindeyú, por la desaparición de las cataratas de los Saltos del Guairá que dieran paso a la construcción de la represa hidroeléctrica Itaipú".

Artículo 3°: "Establécese que el Estado paraguayo a través del Ministerio de Hacienda, transferirá anualmente al municipio de Salto del Guairá el equivalente al 2,33% (dos con treinta y tres por ciento), y a los demás distritos del Departamento Canindeyú el equivalente al 0,67% (cero con sesenta y siete por ciento), distribuidos en partes iguales, calculado sobre la totalidad de los recursos provenientes de la Nota Reversal N° 4/09, aprobada por Ley N° 3923/09 "Que aprueba el acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil relativo al valor establecido en el numeral III.8 del Anexo C del tratado de Itaipú". Esta transferencia se hará en cuotas trimestrales iguales".

Luego, fue aprobada la Ley N° 7264 del 5 de abril de 2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y Sistema Educativa), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 "De Alimentación escolar y control sanitario" y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de bellas artes, instituto nacional de educación superior, en el instituto de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", y sus modificatorias".

Artículo 1°. Del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

Créase el "Fondo Nacional de Alimentación Escolar", en adelante denominado "FONAE", como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.

Artículo 2° De la integración del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) y su funcionamiento.



El Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), estará conformado con los siguientes recursos:

- a) Las asignaciones y reasignaciones de recursos previstos en el Presupuesto General de la Nación del respectivo Ejercicio Fiscal, en el marco de la presente ley.
- b) El 80% (ochenta por ciento), de los recursos referidos en la Nota Reversar N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 "Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil Relativo al valor establecido en el Numeral 111.8 del Anexo C del Tratado de ITAIPU"; y,
- e) Las donaciones, legados u otras liberalidades, así como las demás fuentes de financiamiento debidamente autorizadas y aprobadas, conforme con las disposiciones respectivas de la Constitución de la República y el marco legal vigente.

Dichos recursos serán depositados en una cuenta especialmente habilitada para el efecto por la Tesorería General del Ministerio de Economía y Finanzas, a nombre del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), y no podrán ser disminuidos, reprogramados, ni se podrán establecer topes presupuestarios en su plan financiero.

Artículo 13. Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.

Destínese el 20% (veinte por ciento), de los recursos referidos en la Nota Reversa! N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 "Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil Relativo al Valor Establecido en el Numeral 111.8 del anexo C del Tratado de ITAIPU" a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.



Capítulo I

1. Desembolsos y distribución de los recursos recibidos de Itaipú Binacional en concepto del FONACIDE y FONAE

1.1 Desembolsos efectuados por Itaipú Binacional en la cuenta habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, destinados a los recursos del FONACIDE de enero a marzo de 2024

De enero a junio de 2024, el total de ingresos que el Paraguay recibió en concepto de compensación por la cesión de energía de Itaipú Binacional al Brasil, destinado al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), creado por la Ley N° 4758/12, depositado en la cuenta habilitada en el Banco Central del Paraguay N° 993 – MIHA1023USD – MH - Fondos adicionales – Itaipú, fue de US\$ 56.701.350,60 (Dólares estadounidenses cincuenta y seis millones setecientos un mil trescientos cincuenta con sesenta centavos), equivalente a ₡ 295.480.280.766 (Guaraníes doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta millones doscientos ochenta mil setecientos sesenta y seis), detallado a continuación:

Desembolsos de recursos adicionales y compensación por cesión de energía de la Entidad Binacional Itaipú			
Cuenta	Periodo	US\$ (en millones)	₡ (en millones)
N° 993 – MIHA1023USD – MH - Fondos adicionales – Itaipú - FONACIDE	De enero a marzo de 2024	56.701.350,60	295.480.280.766
Total del periodo		56.701.350,60	295.480.280.766

Fuente: FL-30 REV.:03 Informe de transferencias de entidades binacionales 2024 FONACIDE, proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2 Desembolsos efectuados por Itaipú Binacional en la cuenta habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, destinados a los recursos de FONAE desde el mes de abril a junio de 2024

Desde el mes de abril a junio de 2024, el total de ingresos que el Paraguay recibió en concepto de compensación por la cesión de energía de Itaipú Binacional al Brasil, destinado al Fondo al Fondo Nacional de Alimentación Escolar y a Gobiernos Municipales para infraestructura, depositado en la cuenta N° 1175 - MIHA1024USD – MEF - Compensación por cesión de energía – Ley N° 7264/24, fue de US\$ 45.844.918,90 (Dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho con noventa centavos, equivalente a ₡ 344.743.439.953 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres), detallado a continuación:

Desembolsos de recursos adicionales y compensación por cesión de energía de la Entidad Binacional Itaipú			
Cuenta	Periodo	US\$ (en millones)	₡ (en millones)
N° 1175 - MIHA1024USD – MEF- Compensación por cesión de energía –Ley N° 7264/24 -FONAE	De abril a junio de 2024	45.844.918,90	344.743.439.953



Desembolsos de recursos adicionales y compensación por cesión de energía de la Entidad Binacional Itaipú			
Cuenta	Periodo	US\$ (en millones)	₡ (en millones)
Total del periodo		45.844.918,90	344.743.439.953

Fuente: FL-33 REV.:01 Informe de transferencias de entidades binacionales 2024 FONA, proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Recursos provenientes del FONACIDE destinados al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)

El total de recursos provenientes del FONACIDE para el Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°, inciso b) de la Ley N° 4758/12, transferido en la cuenta bancaria en guaraníes BCP N° 307 de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, fue de ₡ 552.560.197 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta mil cientos noventa y siete).

En cuanto al total de recursos provenientes del FONACIDE para el Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°, inciso b) de la Ley N° 4758/12, en la cuenta habilitada para el efecto, BCP N° 1073 –MIHA3147USD de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, se acreditó un total de US\$ 16.280.091,79 (Dólares estadounidenses dieciséis millones doscientos ochenta mil noventa y uno con setenta y nueve centavo), como se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo	Transferencias a las cuentas del FEEI de enero a junio del 2024	
	Cuenta BCP N° 307 ₡	Cuenta BCP N° 1073 US\$
De enero a junio del 2024	552.560.197	16.280.091,79
Total	552.560.197	16.280.091,79

Fuente: Extractos bancarios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En la verificación de los extractos de las subcuentas en ₡ 307 520 - 024 y US\$ 1073 647 - 213, se visualizó un saldo al 30/06/24 de ₡ 901.429.824.575 (Guaraníes novecientos un mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco) y el monto de US\$ 94.594.994 (Dólares estadounidenses noventa y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro), respectivamente.

3. Transferencias de recursos para el FONAE y para las Municipalidades realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a las cuentas bancarias habilitadas, de abril a junio del 2024.

De abril a junio del año 2024, los recursos transferidos para el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), en la Cuenta N° 446 – MIHA3229PYG – MEF-FONAE –FONDO NAC.DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 7264/24 Art. 2°, fue por un total de ₡ 190.152.555.561 (Guaraníes ciento noventa mil ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno) y los recursos transferidos para el financiamiento de infraestructura a los Gobiernos Municipales, en la Cuenta N° 447 – MIHA3230PYG – MEF –MUNICIPIOS –L.7264/24 – Art. 13, fue por un total 47.538.138.891 (Guaraníes cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno), que se detalla a continuación:



Transferencias conforme a la Ley N° 7264/24, artículo 2°, numeral b) y artículo 13	
Cuentas	Total de transferencias de abril a junio del 2024 ₡
N° 446 – MIHA3229PYG – MEF-FONAE – FONDO NAC.DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 7264/24 Art. 2°	190.152.555.561
N° 447 – MIHA3230PYG – MEF – MUNICIPIOS – L.7264/24 – ART. 13	47.538.138.891
Total	237.690.694.452

Fuente: Informes varios y extractos bancarios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tanto, de abril a junio del año 2024, el total transferido fue por un total de ₡ 237.690.694.452 (Guaraníes doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).

3.1 Transferencias de recursos del FONACIDE realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a las cuentas bancarias habilitadas de las entidades beneficiadas, de enero a junio del ejercicio fiscal 2024

El total de transferencias realizadas desde las cuentas habilitadas del Tesoro Nacional, Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), Fondo Nacional para la Salud, y otros, detallados en el cuadro de abajo, en concepto del FONACIDE, de enero a junio del ejercicio fiscal 2024 fue de ₡ 201.869.967.168 (Guaraníes doscientos un mil ochocientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil cientos sesenta y ocho), que se expone a continuación:

Transferencias a entidades conforme a la Ley N° 4758/12		
Entidades	Total de transferencias de enero a junio del 2024 ₡	Total de transferencias de enero a junio del 2024 US\$
Tesoro Nacional - artículo 3°, inciso a)	67.415.555.608	0
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) - artículo 3°, inciso b) (*)	0	24.425.956
Fondo Nacional para la Salud - artículo 3°, inciso e)	96.745.633.093	0
Universidad Nacional de Asunción	23.786.930.685	0
Ministerio de Educación y Ciencias	834.139.000	0
Universidad Nacional del Este	2.565.974.866	0
Universidad Nacional de Concepción	1.379.677.168	0
Universidad Nacional de Caaguazú	1.605.052.472	0
Universidad Nacional de Villarrica	1.554.090.458	0
Universidad Nacional de Pilar	1.295.585.306	0



Transferencias a entidades conforme a la Ley N° 4758/12		
Entidades	Total de transferencias de enero a junio del 2024 ₡	Total de transferencias de enero a junio del 2024 US\$
Universidad Nacional de Itapúa	3.519.351.724	0
Instituto Nacional de Educación Superior (INAES)	479.120.050	0
Universidad Nacional de Canindeyú	570.808.744	0
Instituto Superior de Bellas Artes	118.047.994	0
Total	201.869.967.168	24.425.956

(*) A partir del 2018, los recursos se mantienen en moneda de origen (dólar estadounidense), según se dispuso en la Resolución N° 63/17 del Consejo de Administración del FEEI.

Fuente: Informes varios y extractos bancarios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas, páginas web <https://www.mef.gov.py/web-hacienda/> y www.feei.gov.py.

El total de transferencias realizadas desde el Tesoro Nacional para programas y proyectos de infraestructura, establecido en la Ley N° 4758/12, artículo 3°, inciso a), de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, fue de ₡ 67.415.555.608 (Guaraníes sesenta y siete mil cuatrocientos quince millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho).

Las transferencias realizadas en cumplimiento a lo establecidas en la Ley N° 4758/12, artículo 3°, inciso b) al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, fue de US\$16.280.091,79 (Dólares estadounidenses) dieciséis millones doscientos ochenta mil noventa y uno con setenta y nueve centavo). Cabe aclarar que desde el 2018, los recursos desembolsados por Itaipú Binacional, se mantienen en la moneda de origen en la cuenta BCP N° 1073 – Dólares estadounidenses. Lo debitado de la subcuenta 520.024 307 “FONACIDE – Fondo p/ la Excel. De la Educ. e Invest. N° 4758” de enero a junio de 2024 fue de US\$ 24.425.956 (Dólares estadounidenses veinticuatro millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y seis), equivalente a ₡ 177.631.417.534 (Guaraníes cientos setenta y siete mil seiscientos treinta y un millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro).

El total de los recursos provenientes del FONACIDE, destinado al Fondo Nacional de la Salud, establecido en la Ley N° 4758/12, artículo 3°, inciso e), de enero a junio del 2024 fue de ₡ 96.745.633.093 (Guaraníes noventa y seis mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil noventa y tres).



Las transferencias, en concepto del FONACIDE y FONAE, realizadas a los gobiernos departamentales y municipales se detallan a continuación:

Transferencias a gobiernos departamentales y municipales conforme a la Ley N° 4758/12, 5404/15 y 7264/24			
Entidades	Transferencias de enero a junio/2024, Ley N° 4758/12 artículo 3°, inciso c) y otras disposiciones ₡ (1)	Transferencias de enero a junio /2024, Ley N° 7264/24, Artículo 13 ₡ (2)	Total transferido de enero a junio de 2024 (1+2) ₡
Gobiernos departamentales	25.367.502.681	0	25.367.502.681
Gobiernos municipales	108.173.303.059	758.908.328	108.932.211.387
Municipalidad de Salto del Guairá Leyes Nos. 4597/12 y 5404/15, artículo 3°	19.836.305.766	0	19.836.305.766
Municipalidad de Corpus Christi Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Curuguaty Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Yasy Kañy Ley N° 5404/15, artículo 3°*	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Villa Ygatimí Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Itanará Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Ypejhú Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Álvarez Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Katueté Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de La Paloma Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Nueva Esperanza Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Ybyrarobana Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Yby Pyta Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Maracana Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Puerto Adela Ley N° 5404/15, artículo 3°	380.266.807	0	380.266.807
Municipalidad de Laurel Ley N° 5404/15, artículo 3° (*)	380.266.807	0	380.266.807
Total	159.081.113.611	758.908.328	159.840.021.938

Fuente: Informes proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Del cuadro expuesto, se verificó que el total de transferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a los distintos gobiernos departamentales y municipales, en el marco de las Leyes Nos. 4758/12, 5404/15 y 7264/24 correspondiente al periodo de enero a junio de 2024 fue de ₡ 159.840.021.938 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta millones veintiún mil novecientos treinta y ocho).

En cuanto al total de recursos provenientes del FONACIDE, transferidos a gobiernos departamentales y municipales, establecido en la Ley N° 4758/12 artículo 3°, inciso c), de enero a diciembre de 2023, fue de ₡ 159.081.113.611 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve mil ochenta y un millones ciento trece mil seiscientos once), cuyo detalle se encuentra en el siguiente apartado del presente Informe.

Igualmente, el total de recursos transferidos a gobiernos municipales, establecido en la Ley N° 7264/24 artículo 13 de abril a junio de 2024, fue de ₡ 758.908.328 (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil trescientos veintiocho), cuyo detalle se encuentra en el siguiente apartado del presente Informe.

3.2 Distribución territorial de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos departamentales y municipales

El total de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos departamentales y municipales de enero a junio del año 2024 en el marco de la Ley N° 4758/12, fue de ₡ 133.540.805.850 (Guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos cuarenta millones ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta), de lo cual fue distribuido a los Gobiernos departamentales un total de ₡ 25.367.502.681 (Guaraníes veinticinco mil trescientos sesenta y siete millones quinientos dos mil seiscientos ochenta y uno) y a los Gobiernos Municipales ₡ 108.173.303.169 (Guaraníes ciento ocho mil setecientos setenta y tres millones trescientos tres mil ciento sesenta y nueve).

Seguidamente, se presenta la distribución territorial de los citados recursos:

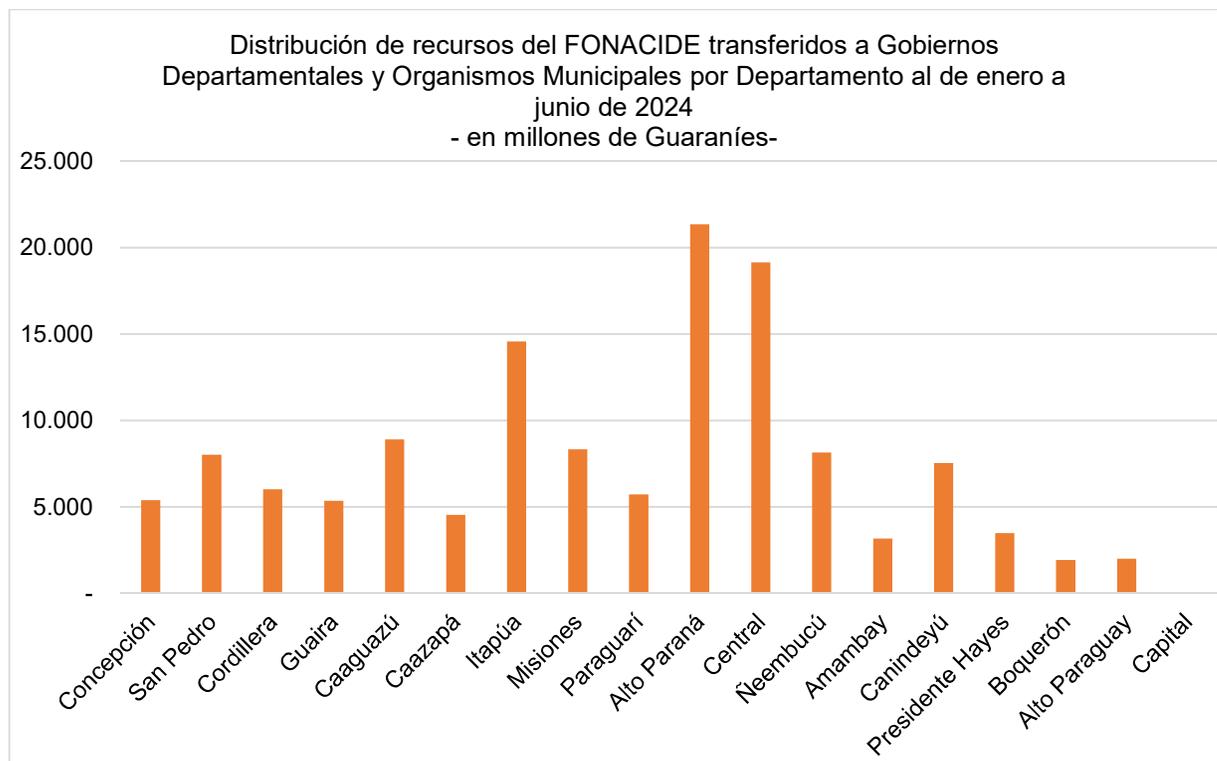
Departamentales	Gobierno Departamental	Municipalidades por departamento	Distribución Territorial	Porcentaje (%)
	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (1)	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (2)	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (1+2)	
Capital	0	0	0	0%
Concepción	1.056.979.278	4.328.341.863	5.385.321.141	4,0%
San Pedro	1.056.979.278	6.957.059.759	8.014.039.037	6,0%
Cordillera	1.056.979.278	4.968.067.292	6.025.046.570	4,5%
Guaira	1.056.979.278	4.283.918.983	5.340.898.261	4,0%
Caaguazú	1.056.979.278	7.848.523.941	8.905.503.219	6,7%
Caazapá	1.056.979.278	3.486.941.218	4.543.920.496	3,4%
Itapúa	2.536.750.269	12.027.075.766	14.563.826.035	10,9%
Misiones	2.536.750.269	5.791.729.594	8.328.479.863	6,2%
Paraguarí	1.056.979.278	4.660.352.946	5.717.332.224	4,3%
Alto Paraná	2.536.750.269	18.799.269.143	21.336.019.412	16,0%



Departamentales	Gobierno Departamental	Municipalidades por departamento	Distribución Territorial	Porcentaje (%)
	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (1)	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (2)	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (1+2)	
Central	1.056.979.278	18.078.737.441	19.135.716.719	14,3%
Ñeembucú	2.536.750.269	5.608.919.914	8.145.670.183	6,1%
Amambay	1.056.979.278	2.102.512.669	3.159.491.947	2,4%
Canindeyú	2.536.750.269	4.992.077.666	7.528.827.935	5,6%
Presidente Hayes	1.056.979.278	2.430.406.558	3.487.385.836	2,6%
Boquerón	1.056.979.278	863.747.100	1.920.726.378	1,4%
Alto Paraguay	1.056.979.278	945.621.316	2.002.600.594	1,5%
	25.367.502.681	108.173.303.169	133.540.805.850	100,0%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

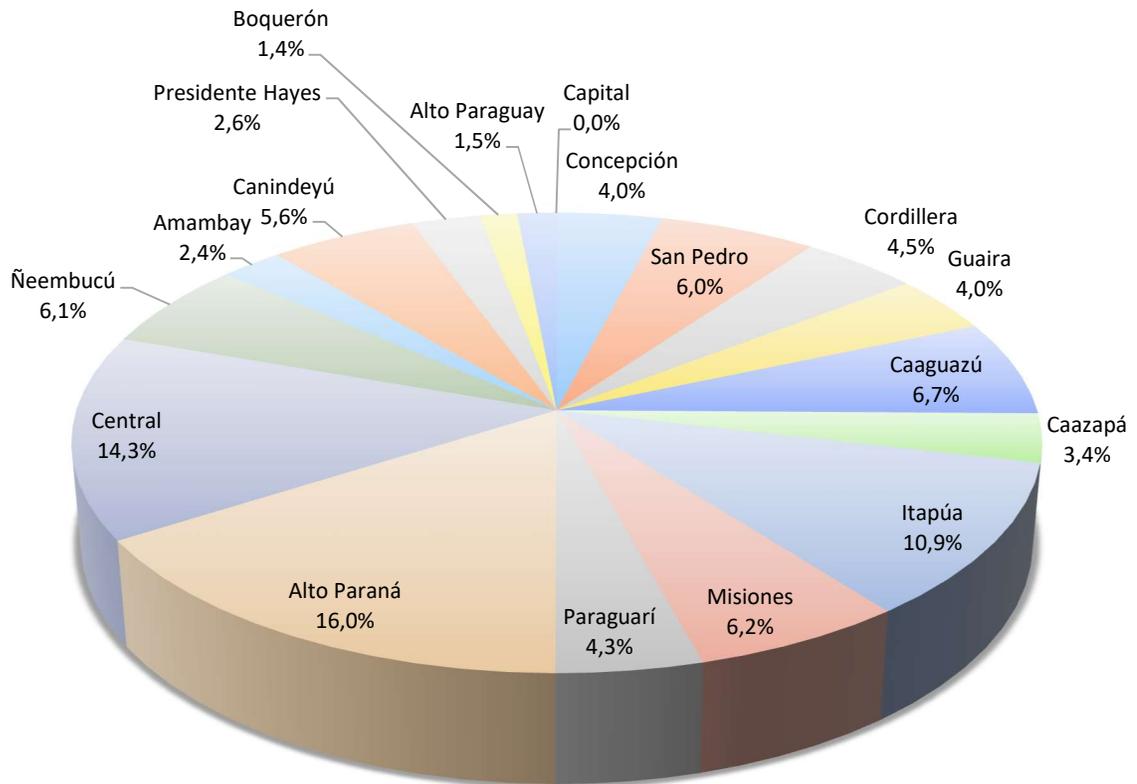
A continuación, se expone la representación gráfica de la distribución territorial de los recursos provenientes del FONACIDE transferidos a gobiernos departamentales y municipales de enero a junio del año 2024, en el marco de la Ley N° 4758/12:



En el gráfico expuesto precedentemente se verifica que los departamentos que recibieron mayor cantidad de recursos provenientes del FONACIDE son Itapúa, Central y Alto Paraná. Además, se presenta la distribución de los recursos en el siguiente gráfico:



**Distribución de recursos del FONACIDE transferidos a Gobiernos
Departamentales y Organismos Municipales de enero a junio de 2024**





3.3 Distribución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos departamentales

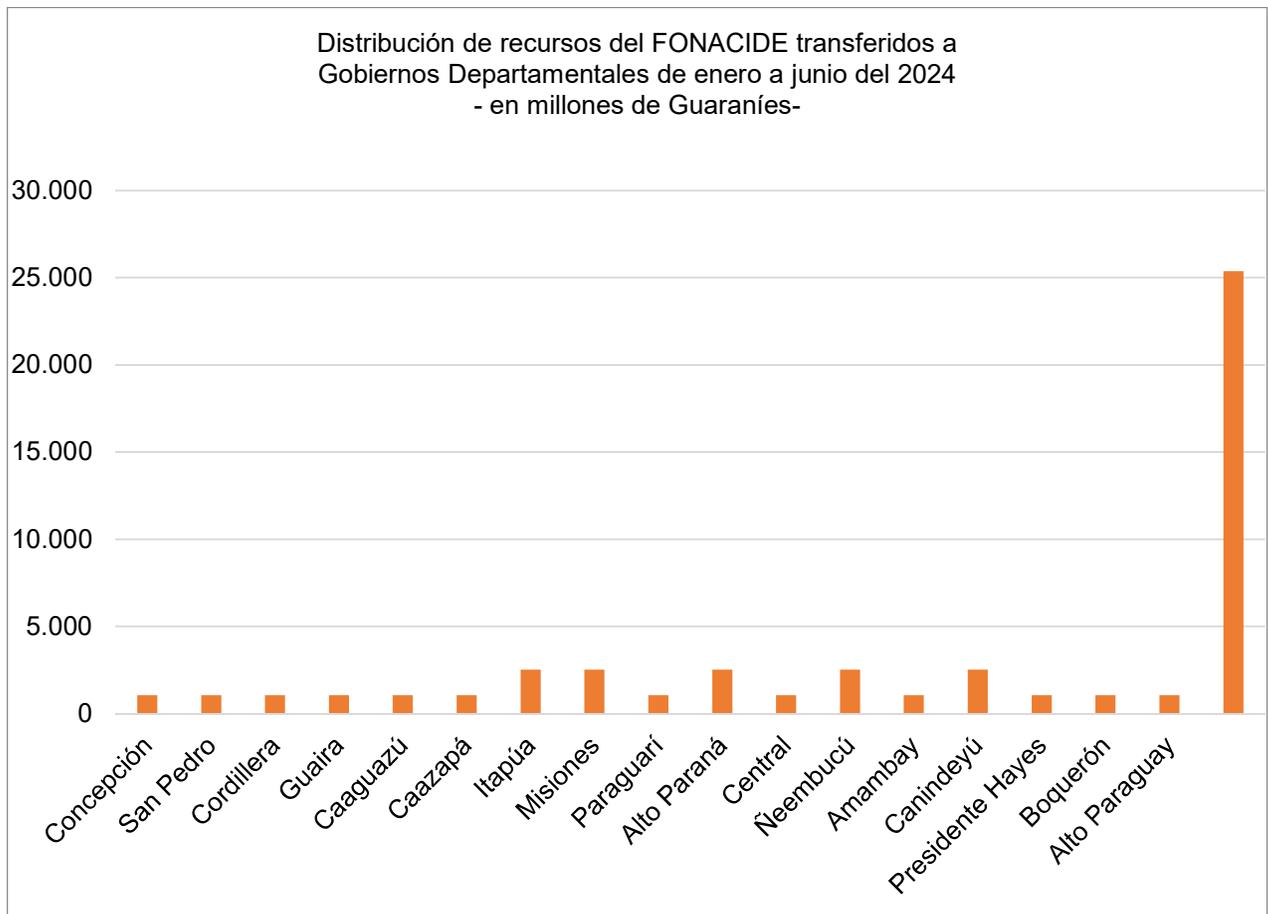
El total de los recursos provenientes del FONACIDE transferido a los 17 gobiernos departamentales de enero a junio de 2024 fue de ₡ 25.367.502.681 (Guaraníes veinticinco mil trescientos sesenta y siete millones quinientos dos mil seiscientos ochenta y uno), como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Gobierno departamental	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Concepción	1.056.979.278	4,2%
2	San Pedro	1.056.979.278	4,2%
3	Cordillera	1.056.979.278	4,2%
4	Guaira	1.056.979.278	4,2%
5	Caaguazú	1.056.979.278	4,2%
6	Caazapá	1.056.979.278	4,2%
7	Itapúa	2.536.750.269	10,0%
8	Misiones	2.536.750.269	10,0%
9	Paraguarí	1.056.979.278	4,2%
10	Alto Paraná	2.536.750.269	10,0%
11	Central	1.056.979.278	4,2%
12	Ñeembucú	2.536.750.269	10,0%
13	Amambay	1.056.979.278	4,2%
14	Canindeyú	2.536.750.269	10,0%
15	Presidente Hayes	1.056.979.278	4,2%
16	Boquerón	1.056.979.278	4,2%
17	Alto Paraguay	1.056.979.278	4,2%
Total		25.367.502.681	100,0%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, de enero a junio, el total transferido a los gobiernos departamentales del país, en el marco de la Ley N° 4758/12, fue de ₡ 25.367.502.681 (Guaraníes veinticinco mil trescientos sesenta y siete millones quinientos dos mil seiscientos ochenta y uno), siendo los gobiernos departamentales de Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Ñeembucú, y Canindeyú los beneficiados con casi el 50% del total de los recursos transferidos a gobiernos departamentales.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos transferidos a gobiernos departamentales en concepto de FONACIDE:



3.4 Distribución por departamento de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo transferidos a gobiernos municipales

Municipalidad de Asunción

La Municipalidad de Asunción, durante el periodo de enero a junio del 2024, no recibió recursos provenientes del FONACIDE.

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio 2024 G
1	Asunción	0

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Municipalidad de Asunción, durante el periodo de enero a junio del 2024, no recibió recursos provenientes del FONACIDE.



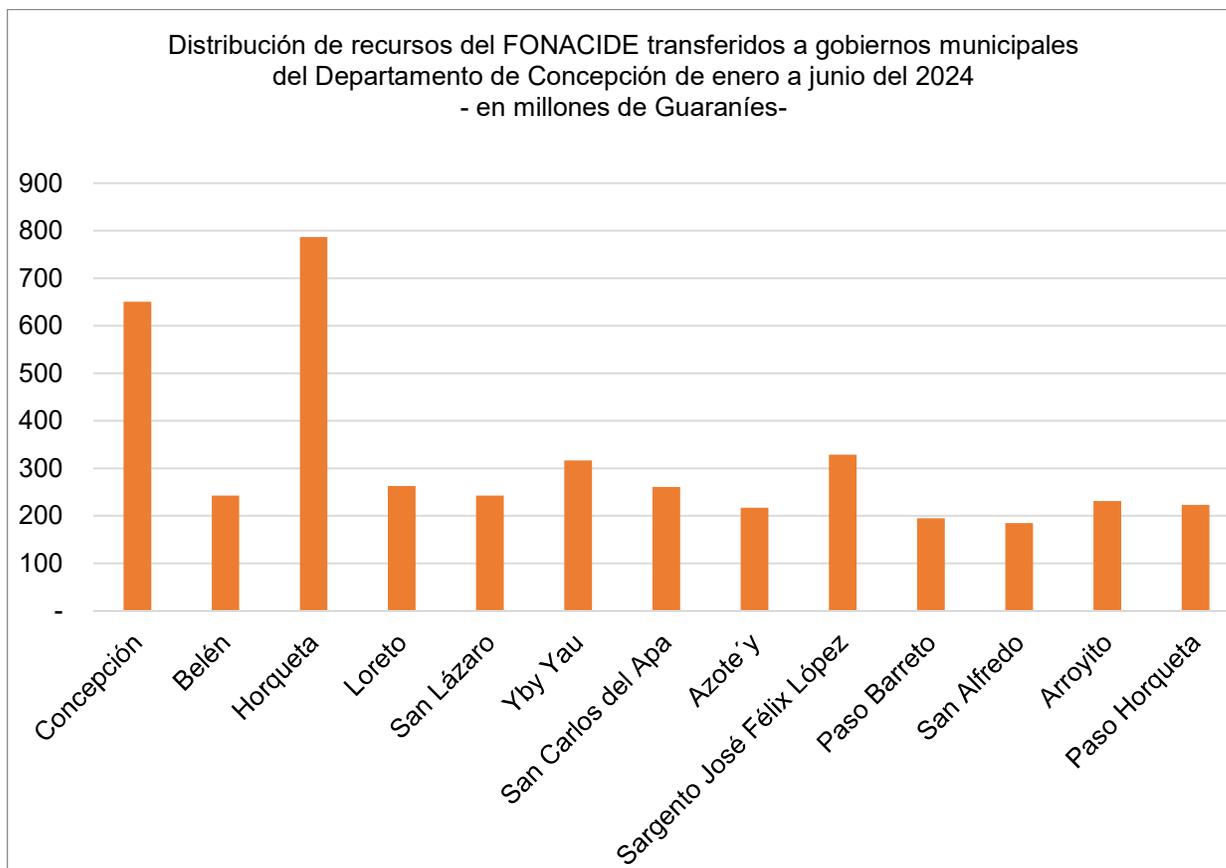
1° Departamento de Concepción

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 14 municipios del Departamento de Concepción, fue de ₡ 4.328.341.863 (Guaraníes cuatro mil trescientos veintiocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 (1)	Porcentaje (%)
1	Concepción	650.554.864	15,0%
2	Belén	242.871.455	5,6%
3	Horqueta	786.870.992	18,2%
4	Loreto	262.750.057	6,1%
5	San Lázaro	242.337.049	5,6%
6	Yby Yau	316.915.593	7,3%
7	San Carlos del Apa	260.562.061	6,0%
8	Azote'y	217.183.422	5,0%
9	Sargento José Félix López	328.781.451	7,6%
10	Paso Barreto	194.962.089	4,5%
11	San Alfredo	185.007.208	4,3%
12	Arroyito	231.537.975	5,3%
13	Paso Horqueta	223.120.875	5,2%
14	Itacua	184.886.772	4,3%
Total		4.328.341.863	100 %

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Concepción:



En el gráfico precedentemente, se observa que, del total transferido, los gobiernos municipales de Horqueta y Concepción fueron los que recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 18,2% y 15,0%, respectivamente.

2° Departamento de San Pedro

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 22 municipios del Departamento de San Pedro, fue de ₡ 6.957.059.759 (Guaraníes seis mil novecientos cincuenta y siete millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio

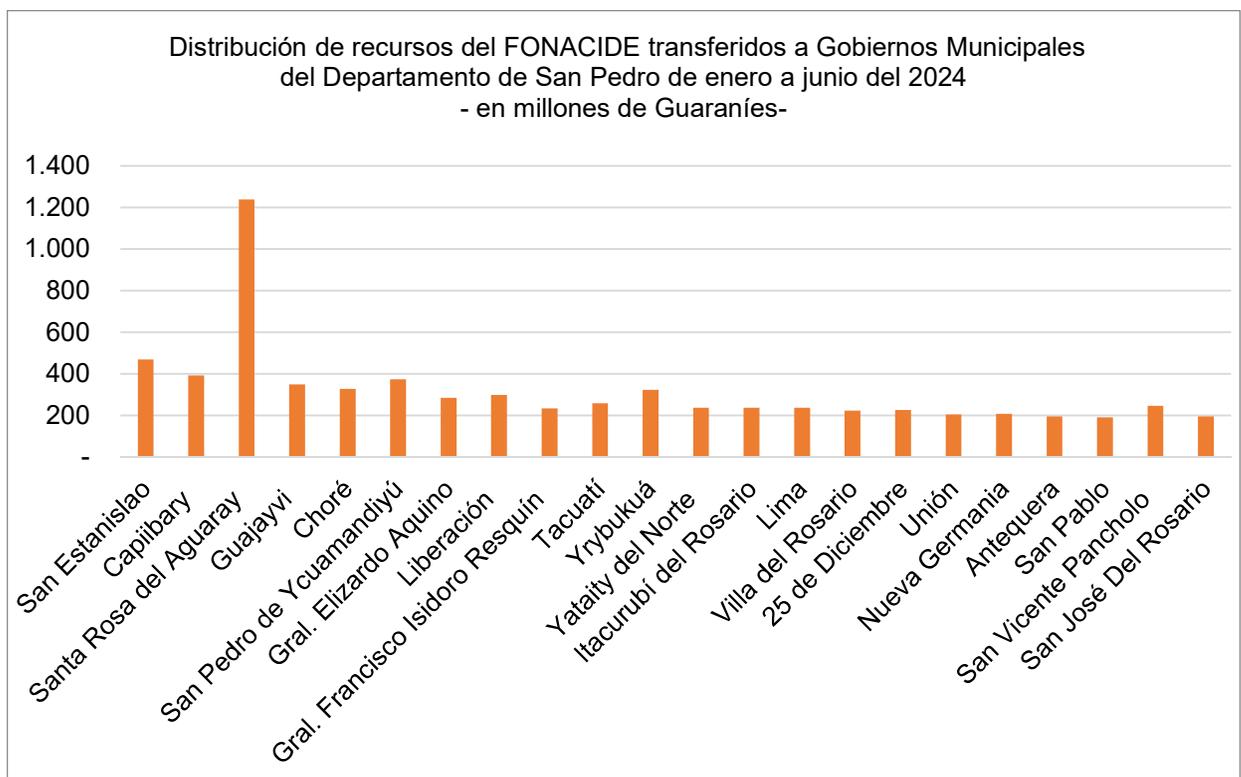
N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	San Estanislao	469.159.963	6,7%
2	Capiibary	392.359.904	5,6%
3	Santa Rosa del Aguaray	1.238.830.088	17,8%
4	Guajayvi	349.675.325	5,0%
5	Choré	327.610.842	4,7%
6	San Pedro de Ycuamandiyú	374.277.604	5,4%
7	Gral. Elizardo Aquino	285.211.300	4,1%
8	Liberación	298.522.741	4,3%
9	Gral. Francisco Isidoro Resquín	234.115.090	3,4%
10	Tacuatí	259.377.633	3,7%



N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 G	Porcentaje (%)
11	Yrybukuá	323.344.840	4,6%
12	Yataity del Norte	237.818.970	3,4%
13	Itacurubí del Rosario	237.105.587	3,4%
14	Lima	237.469.383	3,4%
15	Villa del Rosario	223.391.895	3,2%
16	25 de Diciembre	225.877.821	3,2%
17	Unión	204.952.628	2,9%
18	Nueva Germania	208.452.509	3,0%
19	Antequera	196.517.652	2,8%
20	San Pablo	191.071.850	2,7%
21	San Vicente Panchole	246.352.246	3,5%
22	San José Del Rosario	195.563.888	2,8%
Total		6.957.059.759	100%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos:





Las Municipalidades de Santa Rosa del Aguaray y San Estanislao recibieron la mayor cantidad de recursos del total transferido en concepto del FONACIDE, con el 17,8% y 6,7%, respectivamente.

3° Departamento de Cordillera

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a 18 municipios del Departamento de Cordillera, fue de ₡ 4.968.067.292 (Guaraníes cuatro mil novecientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil doscientos noventa y dos). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

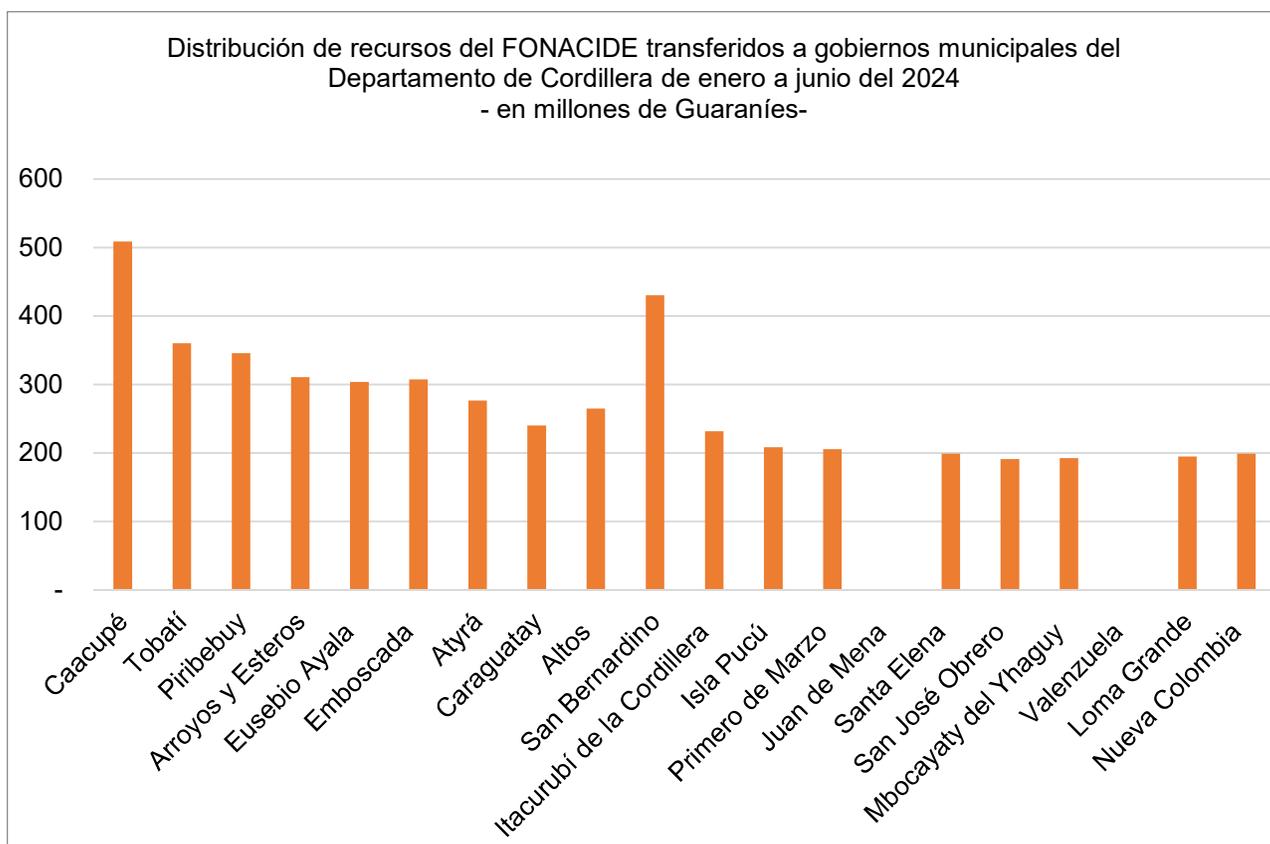
N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Caacupé	508.792.391	10,2%
2	Tobatí	360.138.130	7,2%
3	Piribebuy	345.695.321	7,0%
4	Arroyos y Esteros	310.651.067	6,3%
5	Eusebio Ayala	303.450.198	6,1%
6	Emboscada	307.036.681	6,2%
7	Atyrá	276.389.538	5,6%
8	Caragatay	240.171.304	4,8%
9	Altos	264.836.218	5,3%
10	San Bernardino	430.157.929	8,7%
11	Itacurubí de la Cordillera	231.520.372	4,7%
12	Isla Pucú	208.175.469	4,2%
13	Primero de Marzo	205.336.906	4,1%
14	Juan de Mena	-	0,0%
15	Santa Elena	198.671.878	4,0%
16	San José Obrero	190.981.523	3,8%
17	Mbocayaty del Yhaguy	192.485.239	3,9%
18	Valenzuela	-	0,0%
19	Loma Grande	194.618.139	3,9%
20	Nueva Colombia	198.958.989	4,0%
Total		4.968.067.292	100%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el cuadro expuesto precedentemente se observa que las Municipalidades de Juan de Mena y Valenzuela no recibieron recursos en concepto del FONACIDE, durante el periodo de enero a junio del 2024.



Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Cordillera:



Del gráfico anterior, se verifica que las Municipalidades de Caacupé y San Bernardino recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 10,2% y 8,7% respectivamente del total transferido.

4° Departamento de Guairá

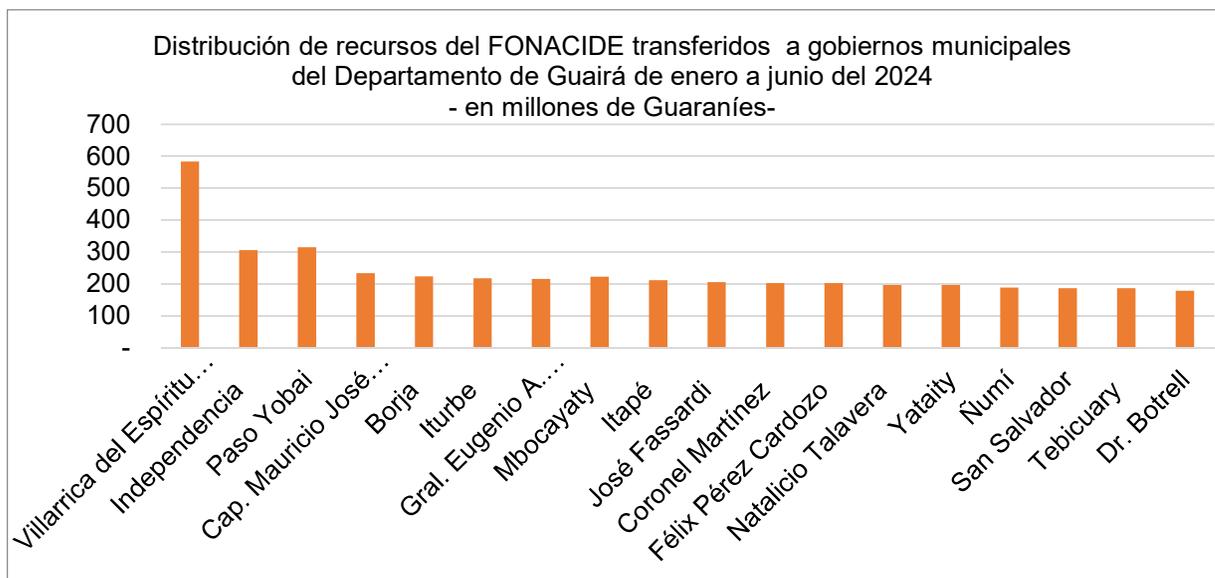
Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 18 municipios del Departamento de Guairá, fue de ₡ 4.283.918.983 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:



N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Villarrica del Espíritu Santo	583.728.222	13,6%
2	Colonia Independencia	305.986.719	7,1%
3	Paso Yobai	315.010.689	7,4%
4	Cap. Mauricio José Troche	234.180.171	5,5%
5	Borja	224.444.675	5,2%
6	Iturbe	218.065.740	5,1%
7	Gral. Eugenio A. Garay	216.527.922	5,1%
8	Mbocayaty	223.077.853	5,2%
9	Itapé	212.416.062	5,0%
10	José Fassardi	206.251.068	4,8%
11	Coronel Martínez	203.614.223	4,8%
12	Félix Pérez Cardozo	203.385.200	4,7%
13	Natalicio Talavera	196.838.483	4,6%
14	Yataity	197.728.578	4,6%
15	Ñumí	189.276.778	4,4%
16	San Salvador	186.868.340	4,4%
17	Tebicuary	187.529.474	4,4%
18	Dr. Botrell	178.988.786	4,2%
Total		4.283.918.983	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos transferidos, en concepto del FONACIDE:



Del gráfico anterior, se verifica que las Municipalidades de Villarrica del Espíritu Santo y Paso Yobai recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 13,6% y 7,4% respectivamente del total transferido.



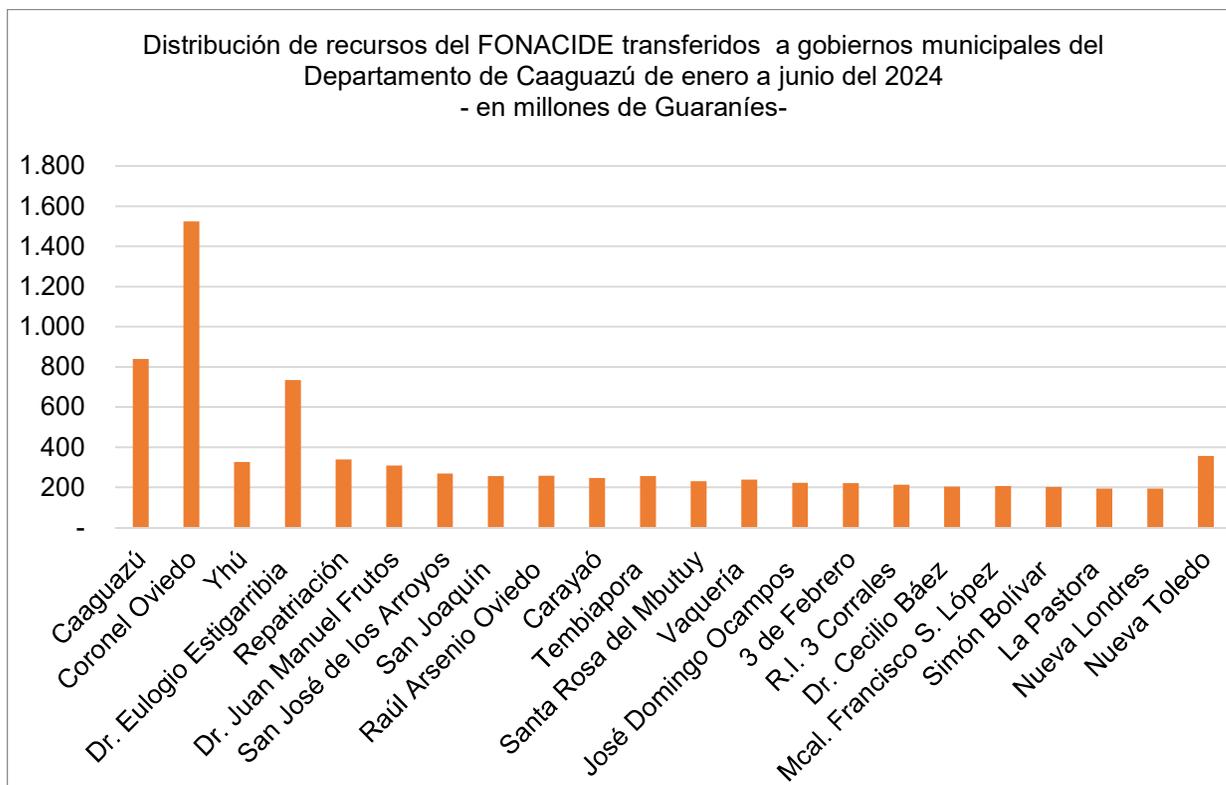
5° Departamento de Caaguazú

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 22 municipios del Departamento de Caaguazú, fue de ₡ 7.848.523.941 (Guaraníes siete mil ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Caaguazú	839.996.093	10,7%
2	Coronel Oviedo	1.524.000.922	19,4%
3	Yhú	326.476.423	4,2%
4	Dr. Eulogio Estigarribia	734.650.436	9,4%
5	Repatriación	339.816.660	4,3%
6	Dr. Juan Manuel Frutos	309.721.810	3,9%
7	San José de los Arroyos	268.771.905	3,4%
8	San Joaquín	256.043.311	3,3%
9	Raúl Arsenio Oviedo	258.189.339	3,3%
10	Carayaó	246.411.458	3,1%
11	Temiapora	255.945.222	3,3%
12	Santa Rosa del Mbutuy	231.343.366	2,9%
13	Vaquería	239.000.649	3,0%
14	José Domingo Ocampos	223.178.292	2,8%
15	3 de Febrero	221.237.857	2,8%
16	R.I. 3 Corrales	213.874.600	2,7%
17	Dr. Cecilio Báez	204.340.920	2,6%
18	Mcal. Francisco S. López	207.218.690	2,6%
19	Simón Bolívar	202.511.770	2,6%
20	La Pastora	194.090.900	2,5%
21	Nueva Londres	195.128.467	2,5%
22	Nueva Toledo	356.574.851	4,5%
Total		7.848.523.941	100%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos:



En el gráfico anterior, se verifica que las Municipalidades de Coronel Oviedo y Caaguazú son las que recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 19,4% y 10,7%, respectivamente, del total transferido.

6° Departamento de Caazapá

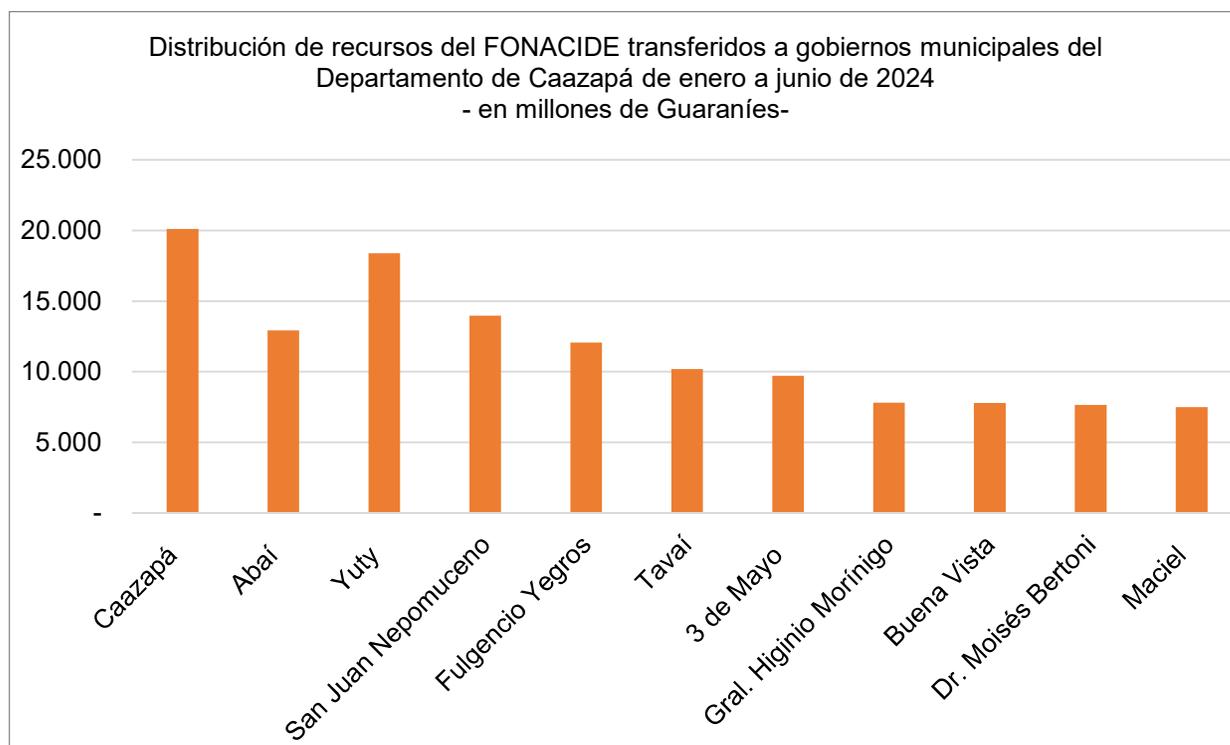
Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 11 municipios del Departamento de Caazapá, fue de ₡ 3.486.941.218 (Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil doscientos dieciocho). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Caazapá	567.120.059	16,3%
2	Abaí	422.240.040	12,1%
3	Yuty	467.632.540	13,4%
4	San Juan Nepomuceno	369.291.370	10,6%
5	Fulgencio Yegros	323.121.225	9,3%
6	Tavaí	278.691.763	8,0%
7	3 de Mayo	264.029.355	7,6%
8	Gral. Higinio Morínigo	202.338.119	5,8%
9	Buena Vista	200.195.050	5,7%
10	Dr. Moisés Bertoni	197.947.658	5,7%
11	Maciel	194.334.039	5,6%
Total		3.486.941.218	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Caazapá:



En el gráfico anterior, se verifica que son los municipios de Caazapá y Yuty las que recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 16,3% y 13,4%, respectivamente, del total transferido en este Departamento.

7° Departamento de Itapúa

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a 29 municipios del Departamento de Itapúa fue de ₡ 12.027.075.766 (Guaraníes doce mil veintisiete millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y seis). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Encarnación	-	0,0%
2	Cambyretá	910.504.579	7,6%
3	San Pedro del Paraná	568.392.073	4,7%
4	Tomás Romero Pereira	583.934.380	4,9%
5	Edelira	491.999.396	4,1%
6	San Rafael del Paraná	451.623.152	3,8%
7	Natalio	454.155.513	3,8%
8	Coronel Bogado	479.631.032	4,0%

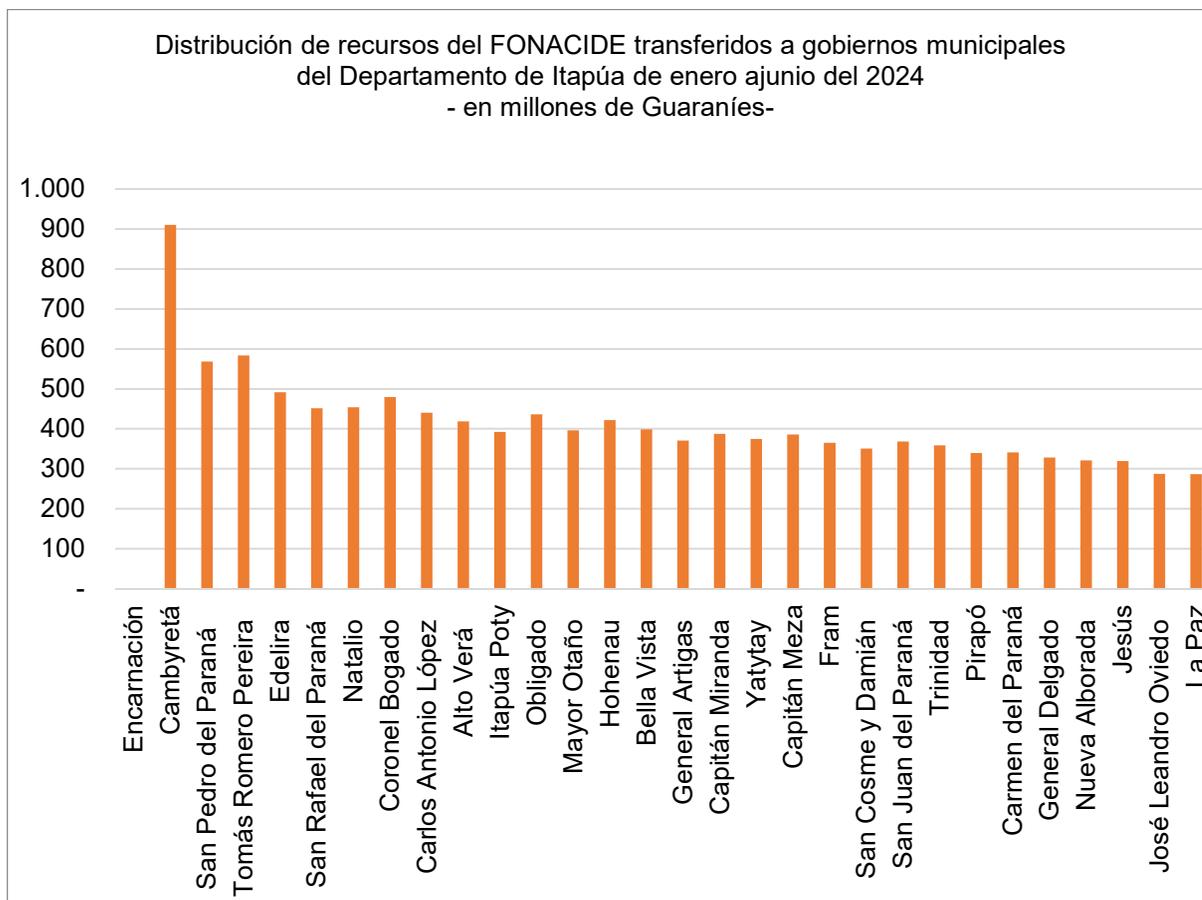


N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 G	Porcentaje (%)
9	Carlos Antonio López	440.715.484	3,7%
10	Alto Verá	418.371.597	3,5%
11	Itapúa Poty	392.069.387	3,3%
12	Obligado	436.190.738	3,6%
13	Mayor Otaño	396.035.708	3,3%
14	Hohenau	421.806.833	3,5%
15	Bella Vista	398.459.933	3,3%
16	General Artigas	370.426.829	3,1%
17	Capitán Miranda	387.572.315	3,2%
18	Yatyty	374.654.484	3,1%
19	Capitán Meza	385.687.500	3,2%
20	Fram	364.972.460	3,0%
21	San Cosme y Damián	350.279.379	2,9%
22	San Juan del Paraná	368.563.359	3,1%
23	Trinidad	358.274.370	3,0%
24	Pirapó	339.121.130	2,8%
25	Carmen del Paraná	340.936.308	2,8%
26	General Delgado	328.468.155	2,7%
27	Nueva Alborada	320.689.988	2,7%
28	Jesús	319.801.465	2,7%
29	José Leandro Oviedo	287.108.219	2,4%
30	La Paz	286.630.000	2,4%
Total		12.027.075.766	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el cuadro expuesto precedentemente se observa que la Municipalidad de Encarnación no recibió recursos en concepto del FONACIDE durante el periodo de enero a junio del 2024.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos transferidos, en concepto del FONACIDE:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Cambyretá recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 7,6% del total transferido en este Departamento.

8° Departamento de Misiones

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 10 municipios del Departamento de Misiones fue de ₡ 5.791.729.594 (Guaraníes cinco mil setecientos noventa y un millones setecientos veintinueve mil quinientos noventa y cuatro). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

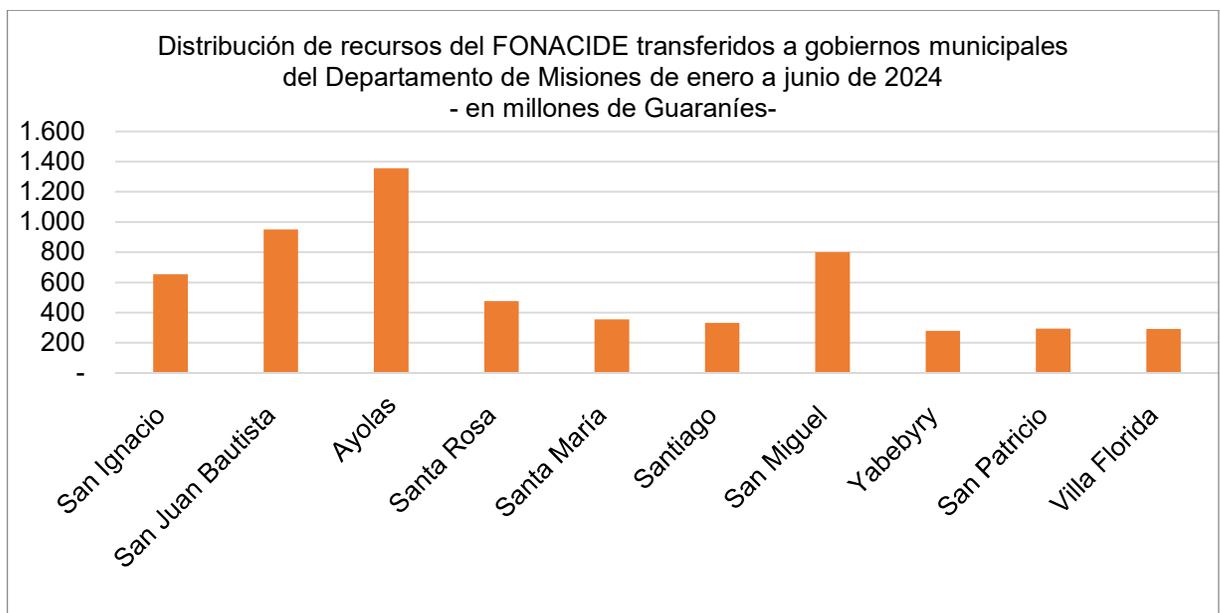
N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	San Ignacio	654.986.278	11,3%
2	San Juan Bautista	950.720.003	16,4%
3	Ayolas	1.355.443.886	23,4%
4	Santa Rosa	475.203.354	8,2%
5	Santa María	354.912.567	6,1%
6	Santiago	331.629.234	5,7%
7	San Miguel	801.353.421	13,8%



N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
8	Yabebyry	280.199.169	4,8%
9	San Patricio	294.550.509	5,1%
10	Villa Florida	292.731.173	5,1%
Total		5.791.729.594	100%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos transferidos, en concepto del FONACIDE, al Departamento de Misiones.



Del gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Ayolas recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 23,4% del total transferido a los municipios de este Departamento.

9° Departamento de Paraguari

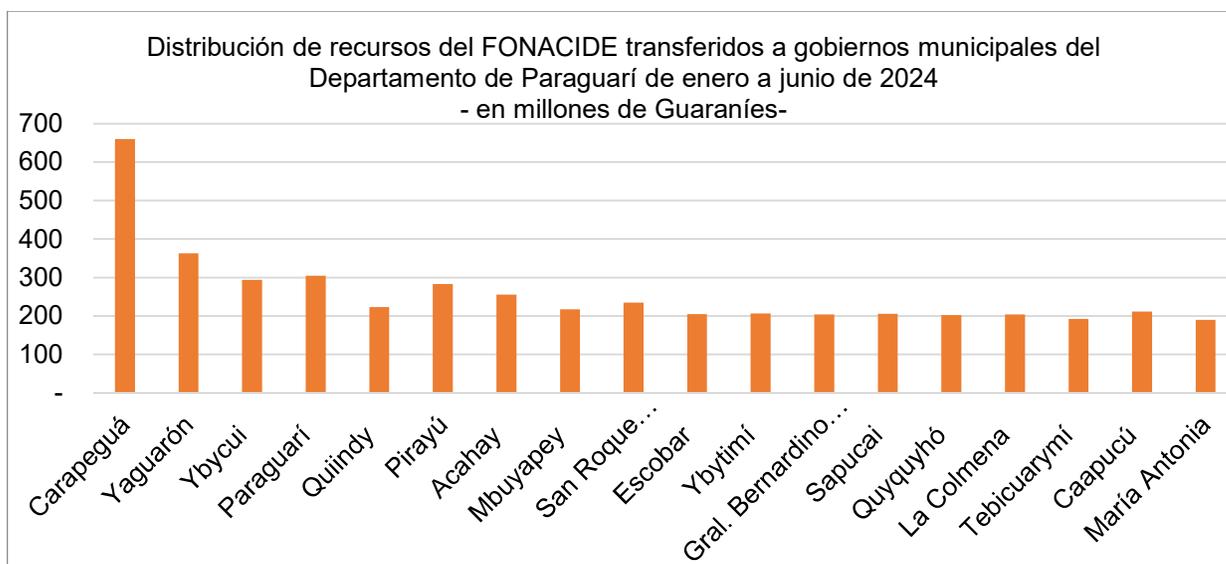
Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 18 municipios del Departamento de Paraguari fue de ₡ 4.660.352.946 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:



N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio del 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Carapeguá	659.779.139	14,2%
2	Yaguarón	362.969.257	7,8%
3	Ybycui	294.228.354	6,3%
4	Paraguarí	305.032.134	6,5%
5	Quiindy	223.023.064	4,8%
6	Pirayú	283.545.785	6,1%
7	Acahay	255.984.989	5,5%
8	Mbuyapey	217.588.850	4,7%
9	San Roque González de Santa Cruz	235.406.863	5,1%
10	Escobar	205.229.081	4,4%
11	Ybytimí	206.946.450	4,4%
12	Gral. Bernardino Caballero	203.853.381	4,4%
13	Sapucaí	205.671.158	4,4%
14	Quyquyhó	202.765.624	4,4%
15	La Colmena	203.889.320	4,4%
16	Tebicuarymí	192.637.018	4,1%
17	Caapucú	211.596.482	4,5%
18	María Antonia	190.205.997	4,1%
Total		4.660.352.946	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

A continuación, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferido al Departamento de Paraguarí.



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Carapeguá recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 14,2% del total transferido.



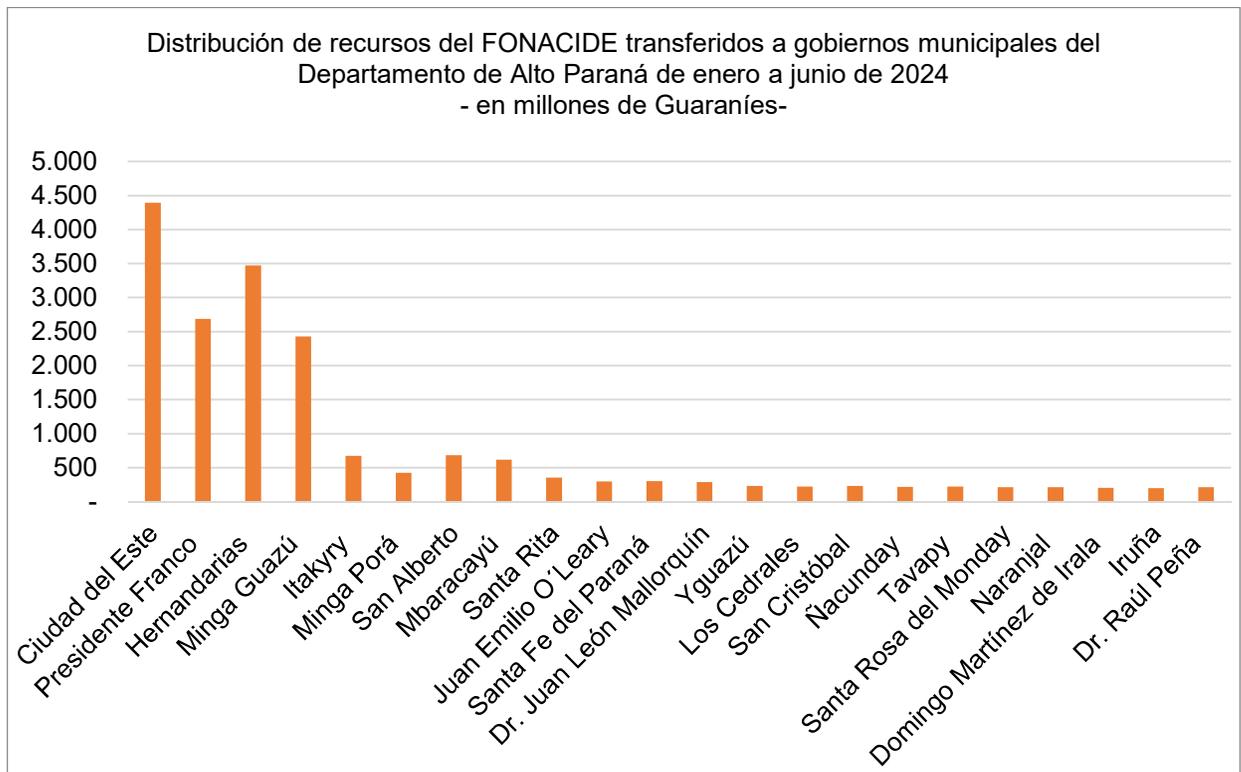
10° Departamento de Alto Paraná

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 22 municipios del Departamento de Alto Paraná fue de ₡ 18.799.269.143 (Guaraníes dieciocho mil setecientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Ciudad del Este	4.396.252.180	23,4%
2	Presidente Franco	2.687.809.720	14,3%
3	Hernandarias	3.471.270.068	18,5%
4	Minga Guazú	2.430.458.788	12,9%
5	Itakyry	674.487.299	3,6%
6	Minga Porá	425.061.537	2,3%
7	San Alberto	684.796.014	3,6%
8	Mbaracayú	617.157.094	3,3%
9	Santa Rita	352.881.654	1,9%
10	Juan Emilio O'Leary	298.306.348	1,6%
11	Santa Fe del Paraná	304.197.528	1,6%
12	Dr. Juan León Mallorquín	289.939.890	1,5%
13	Yguazú	230.164.937	1,2%
14	Los Cedrales	222.535.424	1,2%
15	San Cristóbal	232.275.981	1,2%
16	Ñacunday	216.547.349	1,2%
17	Tavapy	220.016.450	1,2%
18	Santa Rosa del Monday	212.712.580	1,1%
19	Naranjal	212.970.391	1,1%
20	Domingo Martínez de Irala	204.740.457	1,1%
21	Iruña	200.479.206	1,1%
22	Dr. Raúl Peña	214.208.248	1,1%
Total		18.799.269.143	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Alto Paraná:



En el gráfico expuesto precedentemente, se verifica que la Municipalidad de Ciudad del Este recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 23,4% del total transferido a los municipios de este Departamento.

11° Departamento Central

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 18 municipios del Departamento Central fue de ₡ 18.078.737.441 (Guaraníes dieciocho mil setenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil cuarenta y cuatrocientos cuarenta y uno). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Luque	1.858.242.417	10,3%
2	San Lorenzo	1.655.270.411	9,2%
3	Capiatá	1.714.245.056	9,5%
4	Lambaré	1.055.161.183	5,8%
5	Fernando de la Mora	975.150.987	5,4%
6	Ñemby	980.081.875	5,4%
7	Limpio	1.917.648.004	10,6%
8	Itauguá	803.609.021	4,4%
9	Mariano Roque Alonso	2.189.709.831	12,1%
10	Itá	-	0,0%
11	Villa Elisa	646.372.660	3,6%
12	Areguá	625.759.915	3,5%

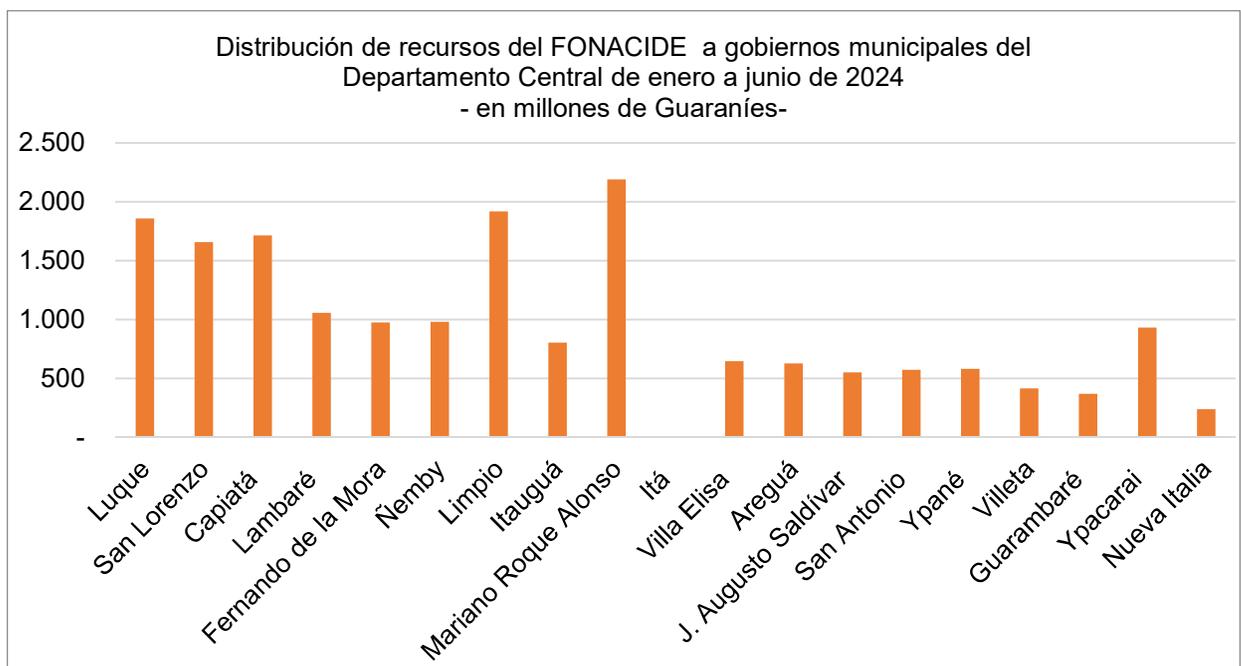


N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
13	J. Augusto Saldívar	551.467.231	3,1%
14	San Antonio	571.099.563	3,2%
15	Ypané	581.577.059	3,2%
16	Villeta	415.373.729	2,3%
17	Guarambaré	367.775.926	2,0%
18	Ypacarai	931.280.663	5,2%
19	Nueva Italia	238.911.910	1,3%
Total		18.078.737.441	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el cuadro expuesto precedentemente se observa que la Municipalidad de Itá no recibió recursos en concepto del FONACIDE, durante el periodo de enero a junio del 2024.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento Central:



En el gráfico anterior, se verifica que las Municipalidades de Mariano Roque Alonso y Limpio recibieron mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 12,1 y 10,6%, respectivamente, del total transferido a los municipios de este Departamento.



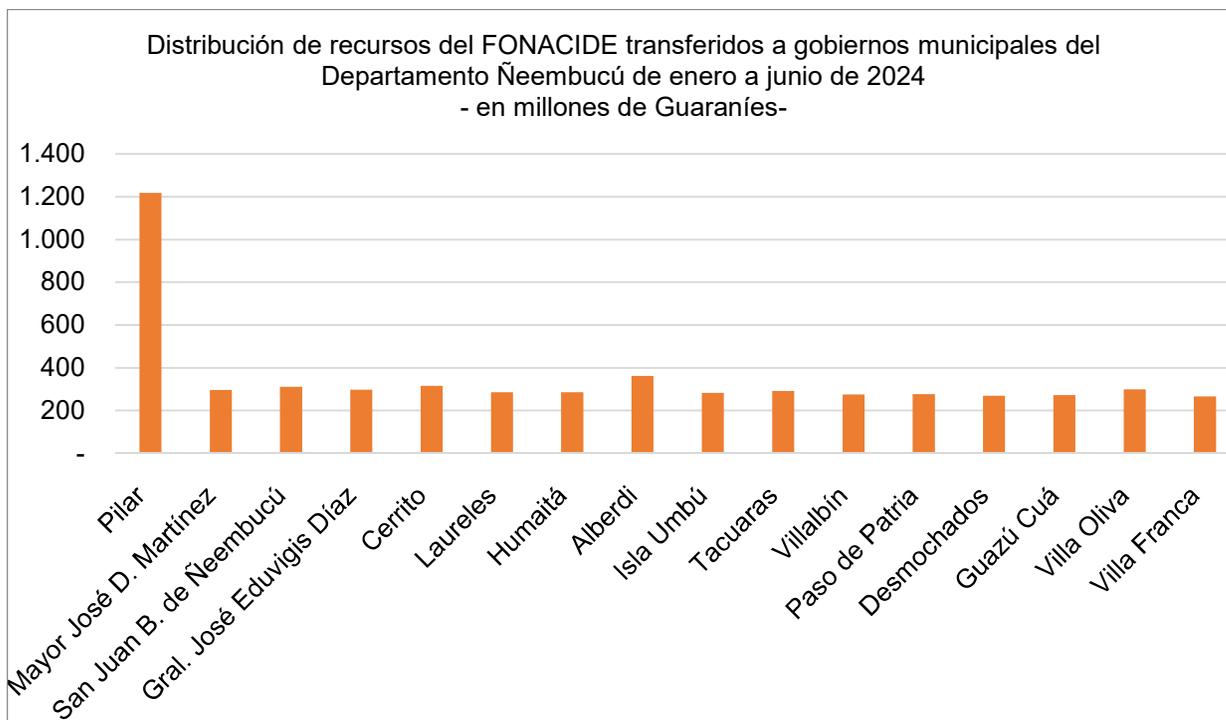
12° Departamento de Ñeembucú

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 16 municipios del Departamento de Ñeembucú fue de ₡ 5.608.919.914 (Guaraníes cinco mil seiscientos ocho millones novecientos diecinueve mil novecientos catorce). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Pilar	1.218.231.739	21,7%
2	Mayor José D. Martínez	297.028.713	5,3%
3	San Juan B. de Ñeembucú	311.184.727	5,5%
4	Gral. José Eduvigis Díaz	298.224.034	5,3%
5	Cerrito	315.754.587	5,6%
6	Laureles	285.984.661	5,1%
7	Humaitá	285.905.833	5,1%
8	Alberdi	362.454.288	6,5%
9	Isla Umbú	283.305.046	5,1%
10	Tacuaras	292.059.767	5,2%
11	Villalbín	275.155.606	4,9%
12	Paso de Patria	276.670.892	4,9%
13	Desmochados	268.799.726	4,8%
14	Guazú Cuá	271.906.684	4,8%
15	Villa Oliva	299.135.009	5,3%
16	Villa Franca	267.118.602	4,8%
Total		5.608.919.914	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Ñeembucú:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Pilar recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 21,7% del total transferido en este Departamento.

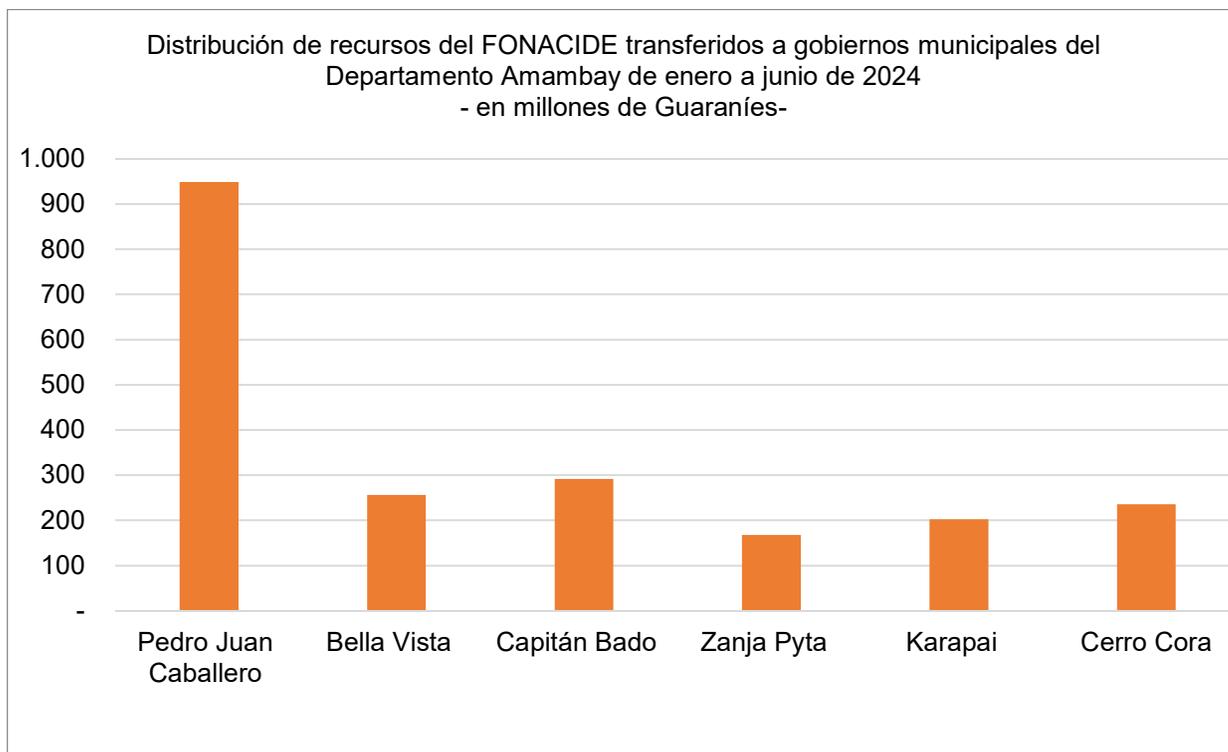
13° Departamento de Amambay

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 6 municipios del Departamento de Amambay fue de \$ 2.102.512.669 (Guaraníes dos mil ciento dos millones quinientos doce mil seiscientos sesenta y nueve). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 \$	Porcentaje (%)
1	Pedro Juan Caballero	948.576.630	45,1%
2	Bella Vista	256.216.222	12,2%
3	Capitán Bado	291.475.057	13,9%
4	Zanja Pyta	167.814.116	8,0%
5	Karapai	202.420.027	9,6%
6	Cerro Cora	236.010.617	11,2%
Total		2.102.512.669	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Amambay:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Pedro Juan Caballero recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 45,1% del total transferido en este Departamento.

14° Departamento de Canindeyú

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 16 municipios del Departamento de Canindeyú fue de ₡ 4.992.077.666 (Guaraníes cuatro mil novecientos noventa y dos millones setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

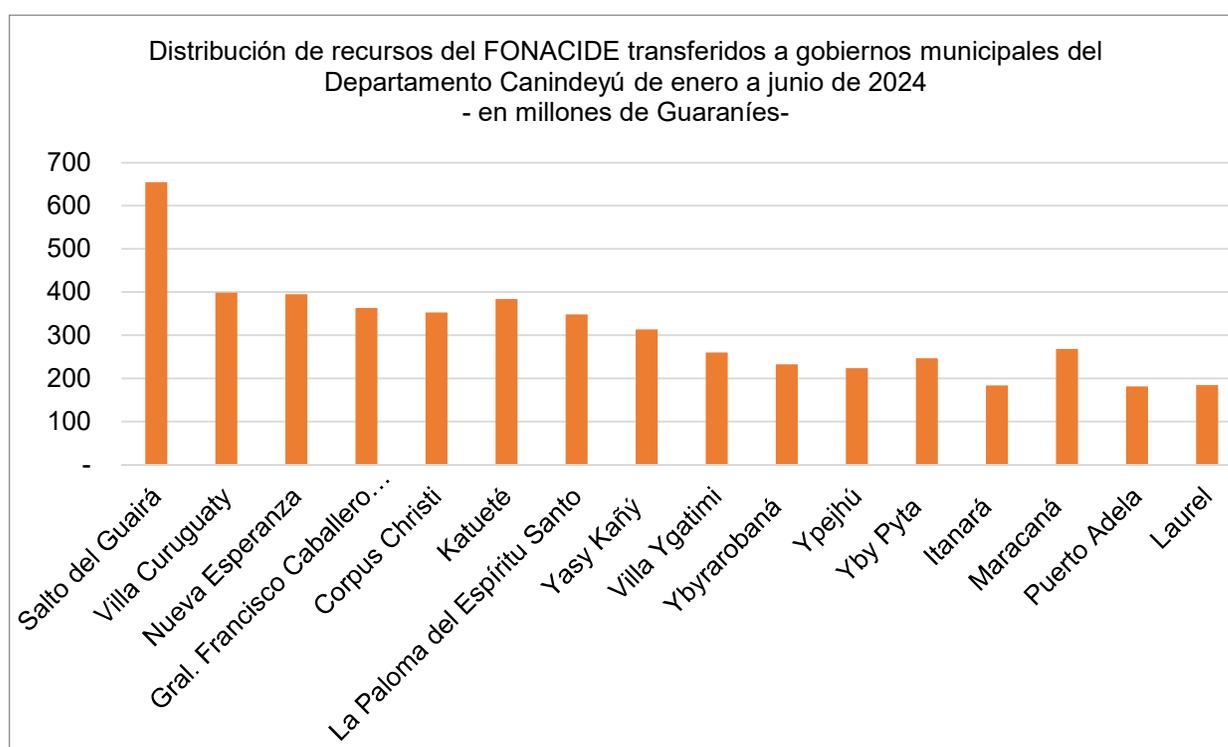
N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Salto del Guairá	654.325.148	13,1%
2	Villa Curuguaty	398.575.213	8,0%
3	Nueva Esperanza	395.255.191	7,9%
4	Gral. Francisco Caballero Álvarez	363.345.739	7,3%
5	Corpus Christi	353.077.404	7,1%
6	Katueté	383.569.387	7,7%
7	La Paloma del Espíritu Santo	348.383.477	7,0%
8	Yasy Kañy	313.275.114	6,3%
9	Villa Ygatimí	260.403.021	5,2%
10	Ybyrarobaná	232.979.910	4,7%
11	Ypejhú	224.115.248	4,5%



N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
12	Yby Pyta	246.898.723	4,9%
13	Itanará	184.039.026	3,7%
14	Maracaná	268.182.189	5,4%
15	Puerto Adela	181.353.710	3,6%
16	Laurel	184.299.166	3,7%
Total		4.992.077.666	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Canindeyú:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Salto del Guairá recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 13,1% del total transferido en este Departamento.

Cabe aclarar que, a las transferencias realizadas de enero a junio en el marco de la Ley N° 4758/12, detalladas en el cuadro de arriba, se le debe sumar lo transferido a los municipios del Departamento de Canindeyú en el marco de las Leyes Nos. 4597/12 y 5404/15:

Municipalidad	Monto transferido en el marco de la Ley N° 4758/12 de enero a junio de 2024 (1) ₡	Monto transferido en el marco de la Ley N° 5404/15 de enero a junio de 2024 (2) ₡	Total transferido (1+2) ₡
Salto del Guairá	654.325.148	19.836.305.766	20.490.630.914



Municipalidad	Monto transferido en el marco de la Ley N° 4758/12 de enero a junio de 2024 (1) ₡	Monto transferido en el marco de la Ley N° 5404/15 de enero a junio de 2024 (2) ₡	Total transferido (1+2) ₡
Villa Curuguaty	398.575.213	380.266.807	778.842.020
Nueva Esperanza	395.255.191	380.266.807	775.521.998
Gral. Francisco Caballero Álvarez	363.345.739	380.266.807	743.612.546
Corpus Christi	353.077.404	380.266.807	733.344.211
Katueté	383.569.387	380.266.807	763.823.194
La Paloma del Espíritu Santo	348.383.477	380.266.807	728.650.284
Yasy Kañy	313.275.114	380.266.807	693.541.921
Villa Ygatimí	260.403.021	380.266.807	640.669.828
Ybyrarobaná	232.979.910	380.266.807	613.246.717
Ypejhú	224.115.248	380.266.807	604.382.055
Yby Pyta	246.898.723	380.266.807	627.165.530
Itanará	184.039.026	380.266.807	564.305.833
Maracaná	268.182.189	380.266.807	648.448.996
Puerto Adela	181.353.710	380.266.807	561.620.517
Laurel	184.299.166	380.266.807	564.565.973
Total	4.992.077.666	25.540.307.871	30.532.385.537

Fuente: Informes proveídos por el Ministerio Economía y Finanzas.

Por lo tanto, los municipios del Departamento de Canindeyú, en el marco de las Leyes Nos. 4758/12 y 5404/15, de enero a junio de 2024, recibieron un total de ₡ 30.532.385.537 (Guaraníes treinta mil quinientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete).

15° Departamento de Presidente Hayes

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los 10 municipios del Departamento de Presidente Hayes fue de ₡ 2.430.406.558 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos seis mil seiscientos quinientos cincuenta y ocho). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (₡)	Porcentaje (%)
1	Villa Hayes	816.394.123	33,6%
2	Tte. 1° Manuel Irala Fernández	310.676.777	12,8%

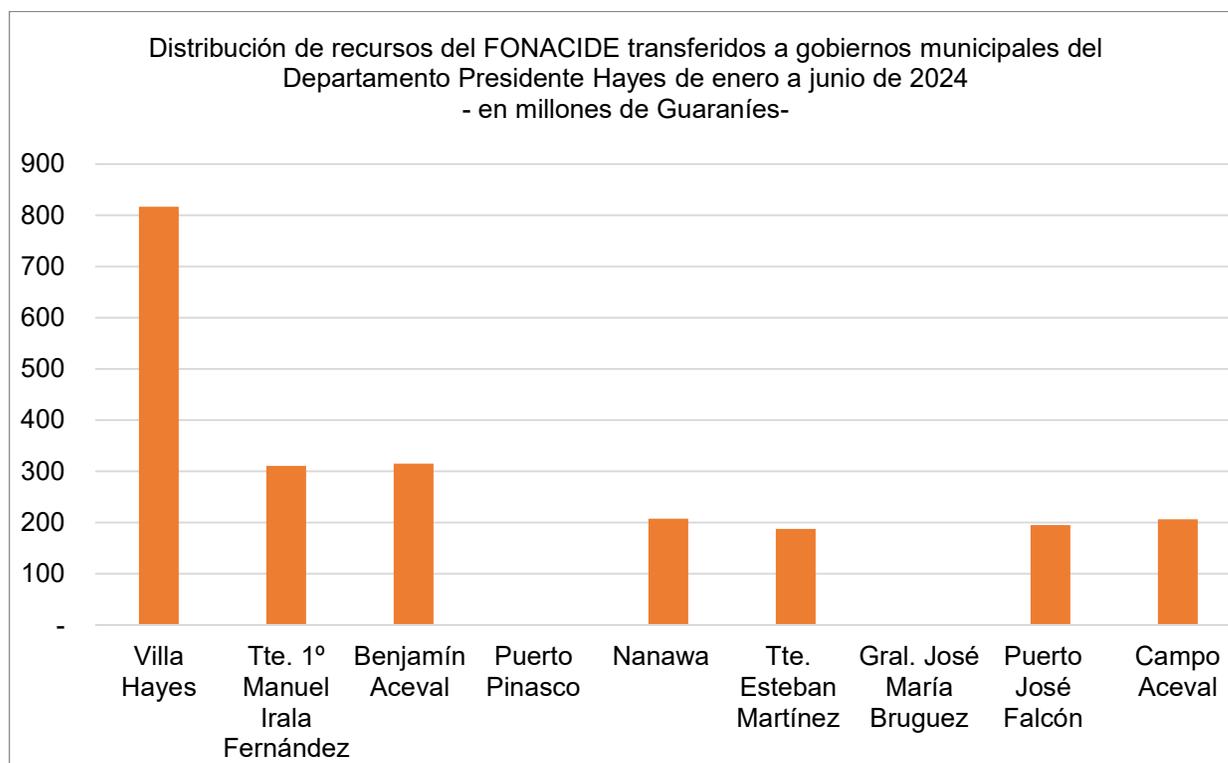


N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 (₡)	Porcentaje (%)
3	Benjamín Aceval	314.982.768	13,0%
4	Puerto Pinasco	-	0,0%
5	Nanawa	207.630.881	8,5%
6	Tte. Esteban Martínez	187.632.033	7,7%
7	Gral. José María Bruguez	-	0,0%
8	Puerto José Falcón	195.075.423	8,0%
9	Campo Aceval	206.724.286	8,5%
10	Nueva Asunción	191.290.267	7,9%
Total		2.430.406.558	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el cuadro expuesto precedentemente se observa que las Municipalidades de Puerto Pinasco y Campo Aceval no recibieron recursos en concepto del FONACIDE, durante el periodo de enero a junio del 2024

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Presidente Hayes:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Villa Hayes recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 33,6% del total transferido en este Departamento.



16° Departamento de Boquerón

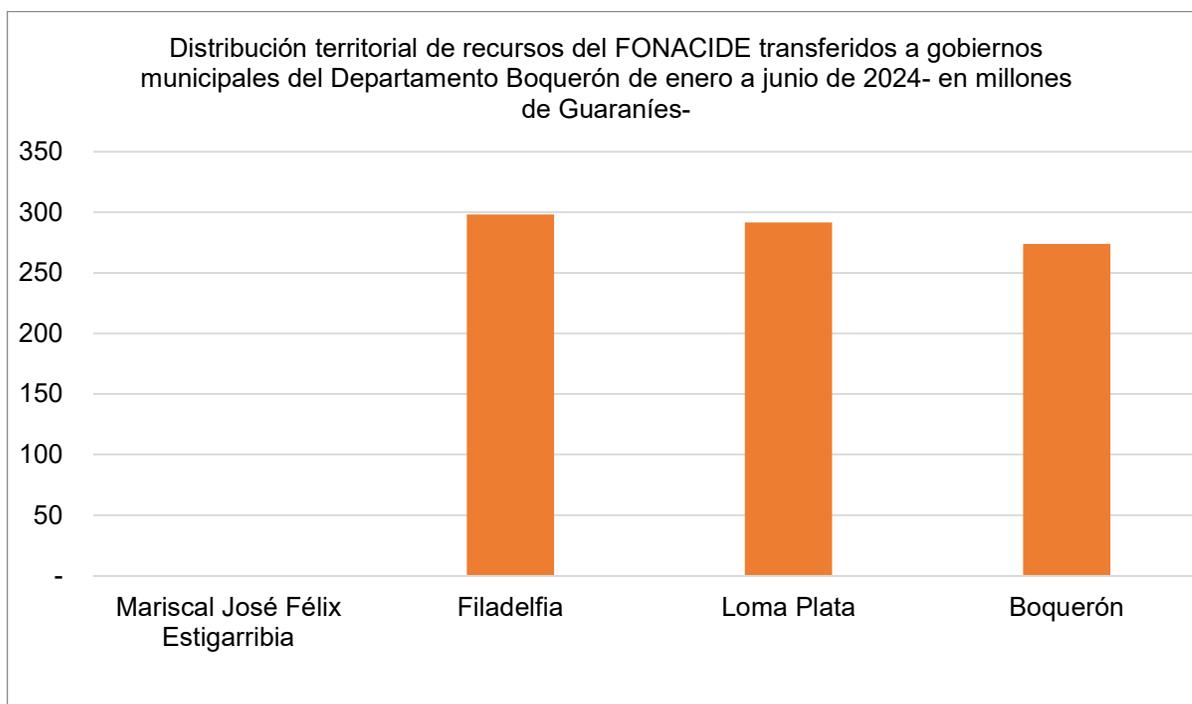
Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los municipios del Departamento de Boquerón fue de ₡ 863.747.100 (Guaraníes ochocientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil cien). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	Mariscal José Félix Estigarribia	-	0,0%
2	Filadelfia	298.268.175	34,5%
3	Loma Plata	291.633.706	33,8%
4	Boquerón	273.845.219	31,7%
Total		863.747.100	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el cuadro expuesto precedentemente se observa que la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia no recibió recursos en concepto del FONACIDE, durante el periodo de enero a junio del 2024

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Boquerón:



En el gráfico anterior, se verifica que la Municipalidad de Filadelfia recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 34,5% del total transferido en este Departamento.



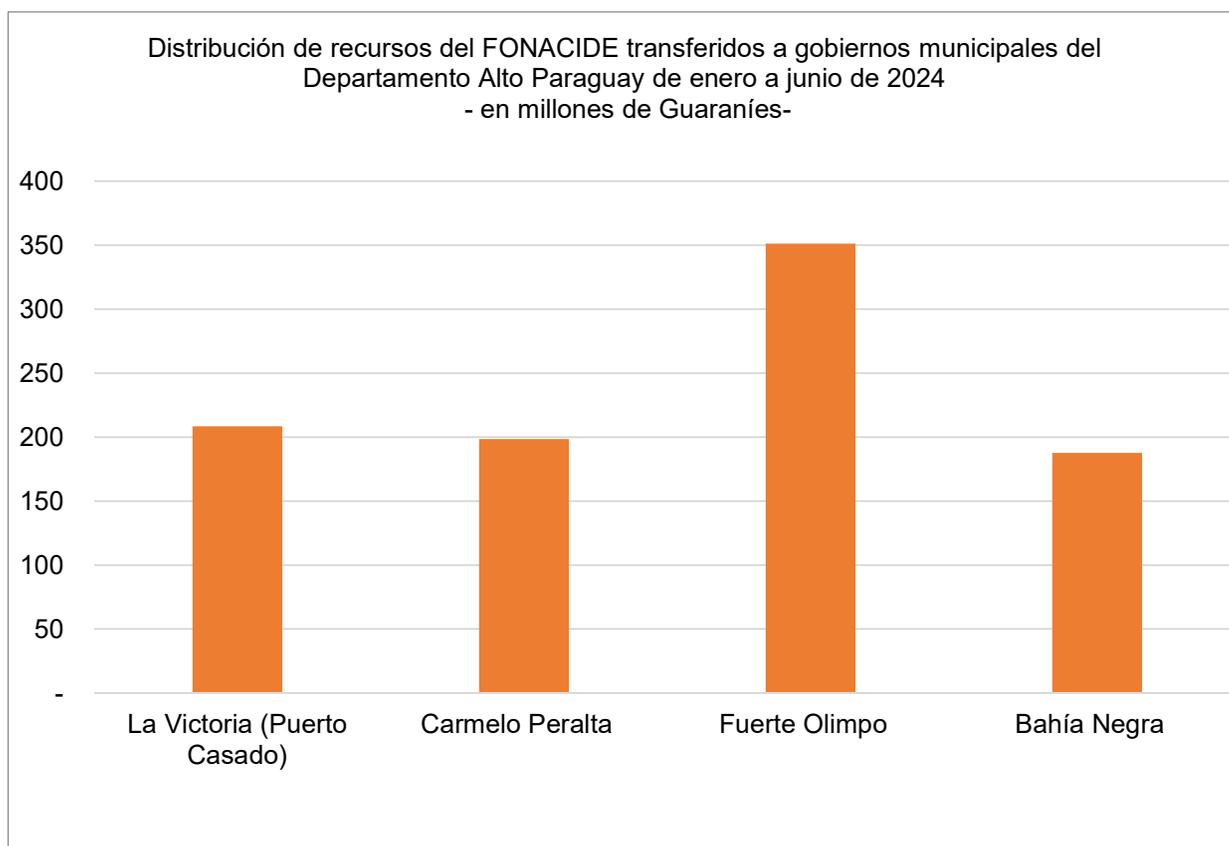
17° Departamento de Alto Paraguay

Lo transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas en concepto de FONACIDE, de enero a junio de 2024, a los municipios del Departamento de Alto Paraguay fue de ₡ 945.621.316 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos veintiún mil trescientos dieciséis). A continuación, se detalla las transferencias recibidas por cada municipio:

N°	Municipalidad	Transferencias FONACIDE de enero a junio de 2024 ₡	Porcentaje (%)
1	La Victoria (Puerto Casado)	208.441.624	22,0%
2	Carmelo Peralta	198.433.951	21,0%
3	Fuerte Olimpo	351.197.625	37,1%
4	Bahía Negra	187.548.116	19,8%
Total		945.621.316	100,00%

Fuente: Informes varios proveídos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguidamente, se expone la representación gráfica del total de recursos, en concepto del FONACIDE, transferidos al Departamento de Alto Paraguay:



La Municipalidad de Fuente Olimpo recibió mayor cantidad de recursos en concepto del FONACIDE, con el 37,1% del total transferido en este Departamento.



3.5 Distribución de recursos a los Gobiernos Municipales en cumplimiento al numeral 13 de la Ley N° 7264/24.

La Ley N° 7264 del 5 de abril de 2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar...”, artículo 13 dispone: “Destínese el 20% (veinte por ciento), de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por la Ley N° 3923/2009 “Que aprueba el acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil relativo al valor establecido en el numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú”, a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública”.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley señalada en el párrafo anterior, desde el mes de abril a junio del año 2024, los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el financiamiento de infraestructura a los Gobiernos Municipales, en la Cuenta N° 447 – MIHA3230PYG – MEF –MUNICIPIOS –L.7264/24 – ART. 13, fue por un total 47.538.138.891 (Guaraníes cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno).

Del total recibido señalado en el párrafo anterior el MEF transfirió a los Gobiernos Municipales un total de ₡ 758.908.328 (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil trescientos veintiocho), que se detalla a continuación

Municipalidad	Monto transferido ₡
3 de Mayo	119.257.100
Dr. Juan I. Mallorquín	124.536.226
José Fassardi	87.633.663
Mcal. F. Solano López	88.383.048
San Pedro de Ycuamandiyú	153.493.886
Santa Fé del Paraná	123.795.022
Tacuaras	61.809.383
Total	758.908.328

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2024

Lic. Teresa Torres
Directora de Área

Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control
Gubernamental



Capítulo II

INFORMES ELABORADOS POR LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE GESTIÓN MISIONAL

1. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Seguidamente, se exponen las actividades de control realizadas por la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas:

1.1 Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

11.1 Municipalidad de Laureles, Departamento de Ñeembucú

Por Resolución CGR N° 1090/23, artículo 1° numeral 10, se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), referido a las Contrataciones Públicas realizadas por la Municipalidad de Laureles, correspondiente al periodo del Ejercicio Fiscal 2022 a julio del Ejercicio Fiscal 2023.

- Contratación Directa para “*Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica N° 171 DEFENSORES DEL CHACO DE LAURELES*” – 2022. Sin ID, por un monto total de ₡ 175.750.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil).

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

No se evidenció documentos que respalden la determinación del costo estimado elaborado por la Municipalidad de Laureles, inobservando lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, concordante con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, artículo 1°, vigentes al momento de la revisión.

La Municipalidad de Laureles, no difundió el llamado a Contratación Directa para la Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica N° 171 – Defensores del Chaco de Laureles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a través del portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por ende, dicho proceso no cuenta con ID identificatorio, no ajustándose con ello a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 17, Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, inciso a), Artículo 7° Funciones, inciso b), inobservando, con ello, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, artículo 209 -Ámbito de Aplicación y artículo 210 - Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

En el Pliego de Bases y Condiciones no se estableció el porcentaje a ser otorgado en concepto de Anticipo Financiero ni los requisitos para acceder al mismo, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, artículo 20 - Bases o Pliegos de Requisitos de la licitación pública, en su inciso q), así como tampoco observó lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 37 Anticipos.

El Comité no evaluó la capacidad financiera de los oferentes, así como tampoco adjuntó los documentos que sustenten la calificación otorgada respecto a la capacidad técnica y experiencia, y con ello, no fue considerado lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 “De



Contrataciones Públicas”, en el artículo 26 “Evaluación de las Ofertas” y el artículo 27 “Comité de Evaluación”.

La Municipalidad de Laureles suscribió contrato con la firma adjudicada DISTRIBUIDORA COLIBRÍ, sin que esta haya presentado los documentos de carácter obligatorios al momento de la suscripción del Contrato, y sin advertir al proveedor sobre dicha falta, incumpliendo lo establecido en el Pliego rector del llamado, en su apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Documentación requerida para la firma del contrato.

La Municipalidad de Laureles no cuenta con las Garantías de: Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo, por lo que no se pudo evidenciar la existencia de las mismas, situación que se aparta de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su el Artículo 39.

La Municipalidad de Laureles entregó un monto en concepto de anticipo financiero superando el porcentaje establecido en la Ley N° 6873/22 de aprobación del PGN, para el año 2022, y sin establecer los requisitos para acceder al mismo, en contraposición a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 37.

La Municipalidad de Laureles efectuó pagos al proveedor Distribuidora Colibrí sin que este haya presentado la totalidad de los documentos exigidos, en contravención a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Formas y condiciones de pago del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Contratación Directa para la provisión de almuerzo escolar en la Escuela Básica N° 171 – DEFENSORES DEL CHACO DE LAURELES. Año 2023. Sin ID, por un monto total de \$ 154.850.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

La Municipalidad de Laureles, no difundió el llamado a Contratación Directa para la Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica N° 171 – Defensores del Chaco de Laureles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través del portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por ende, dicho proceso no cuenta con ID identificatorio, no ajustándose con ello a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 17, Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, inciso a), Artículo 7° Funciones, inciso b), inobservándose, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, en sus artículos 209 Ámbito de Aplicación y 210 Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

El dictamen de precio referencial elaborado por la Municipalidad de Laureles no acreditó suficientemente la excepcionalidad alegada, en contraposición a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el artículo 1° aprobación de la Guía de elaboración de precios referenciales de la Resolución DNCP N° 1890/20.

La Municipalidad de Laureles no cuenta con un archivo ordenado de los documentos comprobatorios elaborados en la etapa de convocatoria, denotándose debilidades de



control y manejo de los documentos por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, actuando en contravención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su artículo 7 Funciones, inciso j).

La Municipalidad de Laureles no cuenta con los documentos que sustenten la calificación otorgada por el Comité Evaluador, resultado del análisis de los documentos de carácter sustancial y formal, por lo que no fue posible verificar si el Comité se ajustó a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su artículo 26 Evaluación de las Ofertas, 27 Comités de Evaluación, así como el artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, evidenciándose la falta de control y manejo de los documentos, en contraposición a lo dispuesto en el artículo 7 Funciones, del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La Municipalidad de Laureles suscribió contrato con la firma adjudicada DISTRIBUIDORA COLIBRÍ, sin advertir y exigir la falta de presentación de los documentos de carácter obligatorio exigidos al proveedor adjudicado, incumpliendo lo establecido en el Pliego rector del llamado, en su apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Documentación requerida para la firma del contrato.

De la documentación proveídas no se visualizaron las garantías establecidas en el Pliego de Base y Condiciones del llamado Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, situación que se aparta de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, artículo 39.

La Municipalidad de Laureles modificó el Contrato original suscrito para la Provisión de Almuerzo Escolar sin emitir un convenio modificatorio por el cual se instrumenten dichas modificaciones, en contravención a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, artículo 63.

- Construcción de Baños Sexados, reparación de cerco perimetral, fabricación y colocación de rejas para ventanas en la Escuela Básica N° 171 Defensores del Chaco. Sin ID, por un monto total de ₡ 103.620.000 (Guaraníes ciento tres millones, seiscientos veinte mil).

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

La Municipalidad de Laureles, no difundió el llamado a Contratación Directa para la Construcción de Baños Sexados, Reparación de Cerco Perimetral, Fabricación y Colocación de Rejas para Ventanas en la Escuela Básica N° 171 Defensores Del Chaco”, en el portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por ende, dicho proceso no cuenta con ID identificatorio, no ajustándose con ello a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 17, Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, inciso a), Artículo 7° Funciones, inciso b), inobservando, con ello además, lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, en sus artículos 209 Ámbito de Aplicación y 210 Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

La Municipalidad de Laureles no presentó evidencia documental que respalde la determinación del costo estimado, o los datos que hayan tenido en cuenta para la elaboración del “Precio Referencial”, en contravención a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el artículo 15 del



Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el artículo 1° Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales de la Resolución DNCP N° 1890/20, vigentes al momento de la revisión.

La Municipalidad de Laureles no presentó evidencia documental respecto al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación Directa para construcción de baños sexados, reparación de cerco perimetral, fabricación y colocación de rejas para ventanas en la Escuela Básica N° 171 Defensores del Chaco”, denotándose debilidades que se contraponen a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 7 incisos g) y j).

La Municipalidad de Laureles no presentó evidencia documental que sustente la calificación otorgada por el Comité Evaluador, por lo que no fue posible verificar si el Comité se ajustó a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, artículos 26 y 27, así como tampoco a las bases concursales del llamado, evidenciándose falta de control y manejo de los documentos por parte de los responsables de la UOC, en contravención a lo dispuesto en el artículo 7 Funciones, del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La Municipalidad de Laureles no presentó evidencia documental respecto a las garantías Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo establecidas en la normativa, situación que se aparta de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su el Artículo 39.

La Municipalidad de Laureles no presentó evidencia documental respecto a las deducciones en concepto de Fondo de Reparación, o en su defecto, la póliza de seguro en sustitución a dichas deducciones, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su artículo 39.

1.2 Dictamen Técnico de Contrataciones (DTC)

1.2.1 Municipalidad de Benjamín Aceval - DTC N° 05/24

- Contratación por Excepción N°17/22 “Construcción de Direcciones de 5,80X6,80 con vigas y tirantes de H°A° C/Tejas Escuela Básica Isla Ita”, ID 411034, por un monto total de ₡ 268.772.502 (Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil quinientos dos).

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

Incompleta información de la justificación de la necesidad de realización del presente llamado para la ejecución de obras para la institución municipal, no se encuentran justificados con un estudio técnico específico que demuestre el análisis requerido, en el marco del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en el artículo 9°, y lo establecido en el Artículo 7°, respecto a las funciones de las Unidades Operativas de Contratación de la Convocante.

El Comité de Evaluación se encuentra conformado por un solo funcionario, como encargado de la evaluación de las ofertas, en los procesos de contratación, convocados por la administración municipal, en contraposición a lo establecido en el artículo 27 de



la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Conflicto de intereses en el nombramiento de una misma persona, con funciones en procesos administrativos y Control interno de los mismos, en la institución Municipal, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en el marco de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en los artículos 60 y 61, así como lo establecido en el artículo 202, de la Ley N° 3966/10 Orgánica y Municipal.

El Comité de Evaluación, no consignó íntegramente en el Informe de Evaluación, el análisis realizado sobre los documentos requeridos en las bases concursales, y la conclusión arribada debidamente fundada. Han asumido el criterio de Cumple, sin hacer constar en la Evaluación la fundamentación y contenido respaldatorios para el criterio de calificación otorgado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y los Artículos 65 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La Municipalidad de Benjamín Aceval suscribió el contrato N° 17/22 con la firma T&A CONSTRUCCIONES, con la presentación de documentos de carácter obligatorio vencidos, y otro que no corresponde a los solicitado, en incumplimiento a las disposiciones de su propio PBC, en el punto 12. Documentación requerida para la firma del contrato. Igualmente, se menciona las responsabilidades establecidas en el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, en el cual se dispone, en el inc. i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por la firma adjudicada T&A CONSTRUCCIONES, no cubre el 10% del monto del contrato, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con un vencimiento al 31/12/22, y tampoco se observa la Garantía de la prórroga establecida en la Adenda N°01/22, por 30 días más, en ese sentido se menciona lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”, respecto a las Garantías, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en el Artículo 89.

No fue aplicado el Fondo de Reparación, en las Certificaciones de obras emitidas, en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 3., de las Condiciones Contractuales, y a lo que dispone el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

El presente llamado de Contratación, no cuenta con Código de Contratación, emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), requisito indispensable para efectuar los pagos, por tanto, la Municipalidad de Benjamín Aceval, no cumplió con la exigencia establecida en el Artículo 16 de la Ley N° 3439/07, al Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 “De Contrataciones Públicas”, y lo que establece la Resolución DNCP N° 3893/20 “Por la cual se regula la emisión de los Códigos de Contratación”.

Los pagos efectuados por la Convocante a la firma adjudicada en este procedimiento de contratación, no fueron registrados en el SICP de la DNCP, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 6873/22 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, establece en el Artículo 179, y el Artículo 113 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.



No fueron comunicados a la DNCP a través del SICP, datos del presente procedimiento y su ejecución, en los plazos establecidos por las normativas legales, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos, no dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1700/19, por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento de Contratos, en el artículo 5°.

Y en relación a los demás documentos de los procedimientos realizados por la convocante, se señala el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, así como lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y el Artículo 7°, que dispone las funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), en el inciso b), y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a que los municipios deben regir sus contrataciones públicas de conformidad a los procedimientos y condiciones estipuladas en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Conforme a las normativas citadas, se observa que la entidad Municipal, no cumplió con la exigencia de comunicar íntegramente, sus procesos de contratación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en salvaguarda de los principios rectores que rigen a las compras públicas, en especial el principio de Transparencia y Publicidad, establecido en el Artículo 4° Principios Generales, inc. c), de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Igualmente, no dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a que los municipios deben regir sus contrataciones públicas de conformidad a los procedimientos y condiciones estipuladas en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2024

Lic. Viviana Espínola
Directora de Área

Abg. Andrea Cuenca
Directora de Área

Abg. Paul Rolando Ojeda
Director General
Dirección General de Control de Contrataciones Públicas



2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

Seguidamente, se exponen las actividades de control realizadas por la Dirección General de Control de Obras Públicas:

2.1 Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

2.1.1 Municipalidad de Ypacaraí, Departamento Central

Por Resolución CGR N° 760/22, artículo 1° numeral 28, se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), referido a los aspectos de Obras Públicas ejecutadas y en ejecución de los recursos provenientes del FONACIDE; de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Ypacaraí, correspondiente al periodo de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 al mes de mayo de 2023.

Universo económico auditado: Subgrupo de Gasto 520 – Construcciones. ₡ 497.638.623 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés)

ID N°	Contrato y Adenda		Contratista	Obra	Monto Contractual ₡
	N°	Fecha			Total
398308	Contrato 06	06/07/21	Ing. Ignacio Edwards	Construcción de Empedrado de calles: Cabañas, calle sin nombre de la Compañía Cerro Guy y Calle sin nombre de la Compañía Mbocayaty	166.992.000
	Adenda 03	03/09/21			33.057.458
					200.049.458
394160	Contrato 11	10/11/21	San Expedito Consultora	Adecuación de aulas nivel inicial con sanitarios, distrito de Ypacaraí	135.940.975
					135.940.975
417726	Contrato 11	01/11/22	San Expedito Consultora	Construcción de Pista Multiuso para el Colegio Nacional Pedrozo - Ypacaraí	161.648.190
					161.648.190
				Total FONACIDE ₡	497.638.623

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

- Por incumplimiento del Artículo 46 de la Ley N° 1533/00 “Del Régimen de Obra Pública”, vigente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, la Municipalidad de Ypacaraí, a través de la fiscalización, no realizó controles estrictos de modo a que se refleje la correspondencia entre los trabajos ejecutados y los desembolsos; tal como indica la Cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones estándar. Esto permitió la certificación de ítems no ejecutados o en cantidades diferentes a las ejecutadas, derivando en una diferencia de ₡ 9.037.914 (Guaraníes nueve millones treinta y siete mil novecientos catorce), resultante de la sumatoria de las diferencias de la utilización de los recursos del FONACIDE en los contratos de las obras: “Construcción de Empedrado de calles: Cabañas, calle sin



nombre de la Compañía Cerro Guy y Calle sin nombre de la Compañía Mbocayaty” y “Adecuación de aulas nivel inicial con sanitarios, distrito de Ypacaraí”, según el siguiente cuadro de diferencias.

Contrato y Adenda		Obra	Diferencia de cantidades ₡
N°	Fecha		
Contrato 06	06/07/21	Construcción de Empedrado de calles: Cabañas, calle sin nombre de la Compañía Cerro Guy y Calle sin nombre de la Compañía Mbocayaty	1.009.745
Adenda 03	03/09/21		
Contrato 11	10/11/21	Adecuación de aulas nivel inicial con sanitarios, distrito de Ypacaraí	8.028.169
Total FONACIDE ₡			9.037.914

- La fiscalización no exigió a las contratistas el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EE.TT) establecidas por la propia Institución, en los artículos Nos: 3.13, 2.9, 2.11, 2.20 y 1.3 del Contrato N° 11/21 “Adecuación de aulas nivel inicial con sanitarios, distrito de Ypacaraí” y 4 del Contrato N° 11/22 “Construcción de Pista Multiuso para el Colegio Nacional Pedrozo - Ypacaraí “; derivando en obras que presenta señales de deterioro prematuro o donde lo proveído no se ajusta a los requerimientos contractuales.
- La fiscalización permitió la ejecución, aceptación, y posterior pago de trabajos sin que los mismos reúnan las condiciones de calidad y cantidad requeridas en los documentos contractuales, incumpliendo el artículo 46 de la Ley N° 1533/00 “Del Régimen de Obra Pública”, vigente en virtud del artículo 93 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, evidenciada por la escasa documentación confiable, suficiente, y competente, factores determinantes para la aceptación, recepción y pago por cantidades de trabajo no acordes a las efectivamente ejecutadas, por trabajos que incumplen con las EE.TT., así como, por la falta de aplicación de penalizaciones o multas por atrasos en el cumplimiento de los plazos.
- La Municipalidad de Ypacaraí permitió la ejecución de obras sin contar con Libro de obras, incumpliendo lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, artículo 14, además Capítulo A. 1. K de las Condiciones Generales del Contrato, privando a la Institución de contar con documentación completa y precisa de los procesos de construcción respectivos.

2.1.2 Municipalidad de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú

Por Resolución CGR N° 487/21, artículo 1° numeral 23, se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), referido a los aspectos de Obras Públicas ejecutadas y/o en ejecución con recursos provenientes de ROYALTIES y Compensaciones y del FONACIDE, de la Municipalidad de Villa Ygatimí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Universo económico auditado de FONACIDE: ₡ 826.388.154 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro).



Tema objeto de revisión	Detalle	Empresa Contratista	Universo económico en ₡
Obras ejecutadas con recursos del FONACIDE.	CD N° 08/2020 - Construcción de una Cocina Comedor de 10,90 x 8.60 Techos de Chapas en la Escuela Básica N° 4756 Nueva Alianza	Constructora FR	158.456.590
	LCO N° 01/20 - Construcción de dos Aulas Escolares en la Escuela Básica N° 5788 Kreybu	Calonga Diseños y Construcciones	198.951.950
	CD N° 04/21 - Construcción de Sanitarios Escuela Básica N° 795 Héroes del Chaco	Calonga Diseño y Construcciones	136.617.520
	CD N° 14/21 - Construcción de 1 Aula Escuela Básica N° 5.794 Itanarami E.M.A.	Constructora FR	109.684.430
	CD N° 20/21 - Construcción de Servicios Higiénicos 4,05x2,65 Escuela Básica N° 5.788 Kreybu	Servicios Generales Mikipani	61.040.184
	CD 18/21 - Construcción de un Aula para Educación Inicial Escuela Básica N° 5.733 San Sebastián	Calonga Diseño y Construcciones	161.637.480
	Total FONACIDE		

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

- La Fiscalización de la Municipalidad de Villa Ygatimi ha permitido la certificación de cantidades de algunos rubros que no corresponden a las certificadas y pagadas, implicando una diferencia valorizada en ₡ 49.858.647 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete), por incumplimiento de los Artículos 41 y 46 de la Ley N° 1533/00, vigente en virtud del artículo 93 de la Ley N° 2051/03, de los apartados 7 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y de los puntos 7 y 8 de los Aspectos Generales en la Contratación de Obras.
- El sistema de fiscalización de Obras permitió la ejecución de trabajos que no reúnen las condiciones de calidad requeridas, según las EE.TT. establecidas en los contratos y demás documentos de las ofertas presentadas, lo cual produce deficientes condiciones de servicio y disminución de la vida útil de las obras edificadas; incumpliendo el PBC y los planos de diseño, así como el Artículo N° 46 de la Ley N° 1533/00, vigente en virtud del Artículo 93 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- El monto determinado por el incumplimiento de las especificaciones técnicas es de ₡ 31.381.766 (Guaraníes treinta y un millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y seis),
- La evaluación del control interno de la Institución relativa a las obras públicas ejecutadas, refleja una debilidad institucional, que permitió un ineficiente proceso de las obras públicas y el incumplimiento de varias disposiciones legales vigentes y la aparición de los siguientes hechos:
 - Diferencias en la cantidad y la calidad de las obras, debido a los controles ineficaces por parte de la Fiscalización, incumpliendo el Artículo 42 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” concordada con la Ley N° 1533/00.



- Variaciones introducidas a los contratos mediante la modificación de los rubros, sin Adendas ni Convenios Modificatorios, incumpliendo el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.
- Incongruencias en los documentos técnicos y concesión de trabajos adicionales y compensatorios, en incumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Debilidades en el proceso de elaboración de la documentación técnica y falta de registro en los Libros de Obras.
- Los planos, planillas y EE.TT. presentados para las obras verificadas, corresponden a tipologías constructivas establecidas por la Dirección de Infraestructura del MEC y las cuales se encuentran disponibles en su página web; sin embargo, la Municipalidad contrató y pagó servicios de consultoría para la elaboración de los mismos.

2.1.3 Municipalidad de Villeta – Departamento Central

Por Resolución CGR N° 487/21, artículo 1° numeral 23, se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), referido a los aspectos de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta ejecutadas y/o en ejecución con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones y del FONACIDE, correspondientes a Ejercicio Fiscal 2020 a junio del Ejercicio Fiscal 2021.

Universo económico auditado de FONACIDE: ₡ 289.731.441 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno).

Tema que será objeto de revisión	Detalle	Empresa Contratista	Universo económico en ₡
Obras ejecutadas con recursos del FONACIDE.	Contrato N° 14/20: Construcción de aula 5,80X6,80 con techo de teja, Escuela Esteban Medina.	Consultora San Miguel	99.513.717
	Contrato N° 06/21: Construcción de un aula de 5,80x6,80 con techo de tejas en el Col. Nac. Virgen Peregrina de la Cía Naranjaisy.	San Expedito Consultora	103.088.465
	Contrato N° 38/21: Construcción de vereda y/o caminero exterior en la Escuela Básica N° 5924 Virgen Peregrina de la Compañía Naranjaisy.	San Expedito Consultora	87.129.259
	Total FONACIDE		

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

- El Ente Sujeto de Control permitió la certificación de obras ejecutadas en cantidades diferentes a las contratadas originalmente, con fondos del FONACIDE, las cuales fueron avaladas por la Fiscalización de Obra, en inobservancia del Artículo N° 46 de la Ley N° 1533/00, vigente en virtud del Artículo N° 93 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, lo que generó un pago de ₡ 9.233.061 (Guaraníes nueve millones doscientos treinta y tres mil sesenta y uno); monto resultante de la diferencia entre lo devuelto por los Contratistas y lo computado por el Equipo Auditor.



- La Municipalidad de Villeta permitió el pago de ₡ 6.523.676 (Guaraníes seis millones quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis) por obras que no están acordes a las EE.TT. establecidas por el MEC, al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE y/o la Norma Paraguaya NP 2 028 96 INTN – INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN poniendo en riesgo la vida de los usuarios y de los equipos en general, para las obras ejecutadas con FONACIDE, incumpliendo lo establecido en la Especificaciones Técnicas establecidas por el MEC, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE y Norma Paraguaya NP 2 028 96 INTN – INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.
- La Municipalidad de Villeta no presentó evidencia suficiente de que las Contratistas hayan proveído las pólizas de seguros y garantías exigidas contractualmente, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 69 y su Reglamentación en virtud de los Decretos N° 2992/19 armonizada con la Ley N° 3439/07, Artículo 115, debido a que no conserva en sus archivos las copias de dichas pólizas y garantías, dejando al ESC expuesto y sin cobertura ante casos de ocurrencias de imprevistos,
- La Municipalidad de Villeta no exigió a los contratistas la presentación de los endosos o ampliaciones de las vigencias de las Garantías y Pólizas exigidas contractualmente, a fin de que las obras cuenten con cobertura hasta el final de la vigencia de los contratos, dejando a las obras sin protección ante eventos imprevistos, incumpliendo lo establecido en el Contrato N° 25/19, cláusula 10 “Forma y Término para garantizar el cumplimiento *del Contrato*”,-Contrato N° 14/20, cláusula 13. “Forma y Términos para garantizar los Anticipos y Cumplimiento del Contrato, Contrato N° 06/21, cláusula 13. “Forma y Términos para garantizar los Anticipos y Cumplimiento del Contrato, en referencia al Artículo 37 inc. g) Ley N° 2051/3.

2.2 Auditoria de Cumplimiento

2.2.1 Universidad Nacional de Itapúa (UNI)

Por Resolución CGR N° 1089/23, en el artículo 1° numeral 41, se dispuso la realización de una Auditoria de Cumplimiento a la Universidad Nacional de Itapúa, referidos a Obras Públicas ejecutadas por la UNI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Obras verificadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 10/22 “Construcción de obras en el campus y filial de Capitán Meza Plurianual 2022 – 2023” y la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/23 “Construcciones en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI- Plurianual 2023 – 2024”.

Universo económico auditado: Subgrupo de Gasto 520 – Construcciones, por monto contractual: ₡ 961.676.626 (Guaraníes novecientos sesenta y un millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos veintiséis), de la “Construcción de Obras en el Campus y en la Filial de Capitán Meza Plurianual 2022 –2023”, con ID 419.782

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

- Por incumplimiento del Artículo 46 de la Ley N° 1533/00 “Del Régimen de Obra Pública”, vigente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley N° 2051/03 “De



Contrataciones Públicas”, la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), a través de la fiscalización, no realizó controles estrictos de modo a que se refleje la correspondencia entre los trabajos ejecutados y los desembolsos; tal como indica la Cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones estándar. Esto permitió la certificación de ítems no ejecutados o en cantidades diferentes a las ejecutadas, derivando en una diferencia de 18.714.008 (Guaraníes dieciocho millones setecientos catorce mil ocho), en las obras: Lote 2 “Construcción de Obras en la Filial de Capitán Meza” y Lote 3 “Campus Encarnación Facultad de Ciencias y Tecnología” con ID 419.782, ejecutadas con recursos del FONACIDE.

- La UNI presenta debilidades en el Control de las Obras Públicas en los puntos referidos a; 4. Cuestionarios específicos, 4.7 Informes de Evaluación periódica del grado de cumplimiento del cronograma de obra, 5. Sistema de Información y Comunicación, 5.1 y 5.5 Expedientes técnicos, 6. Actividades de Monitoreo, 6.3 Registro de garantías contractuales, 6.6 y 6.7 Cuestionarios para seguimiento específico del Proyecto en ejecución y de metodología de control.

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2024

Ing. María Raquel Vera
Directora de Área

Ing. Derlis Cabrera
Director General
Dirección General de Control de
Obras Públicas



3 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FINANZAS PÚBLICAS

Seguidamente, se exponen las actividades de control realizadas por la Dirección General de Control de Finanzas Públicas:

3.1 Ministerio de Hacienda – Dirección General de Presupuesto

Por Resolución CGR N° 1089/23, artículo 1° numeral 16, se dispuso la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, uno de los puntos auditado fue las transferencias y distribución de los recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), cuyo resultado se expone a continuación.

Los Recursos del FONACIDE, provenientes de la ITAIPÚ BINACIONAL, son depositados mensualmente en la Cuenta Bancaria en dólares estadounidenses del BCP N° 993 Fondos Adicionales-Itaipú, habilitada por el MEF, a través de la Dirección General del Tesoro Público, luego son transferidos a la cuenta N° 740 “*Dirección Gral. Del Tesoro cuenta de Reserva*”, perteneciente a la Tesorería General, con el fin de realizar la conversión a moneda local, a excepción de los fondos pertenecientes al FEEI que se mantienen en la moneda de origen autorizada por el MEF a través de la Resolución N° 63/17.

Al respecto, se solicitó por Memorándum CGR N° 02/24-DGCFP el detalle de los Recursos del FONACIDE transferidos por la Itaipú Binacional al MEF durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo solicitado fue remitido por el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, a través del Memorándum DRF/AGIFI N° 13/24, a continuación, se expone el siguiente resumen:

Cuenta BCP 993 Fondos Adicionales-Itaipú US\$	Cuenta BCP 306 Municipios de Canindeyú - 3% US\$	Monto Total para su distribución U\$S	Cuenta BCP 1073 FEEI US\$	Cuenta BCP 1073 FEEI Reposición conforme Art. 494 Dto. 8759/23 US\$	Saldo de la Cuenta BCP 993 Fondos Adicionales - Itaipú US\$	Monto transferido a la Cuenta 740 Dirección General del Tesoro Cuenta de Reserva según Extracto Bancario ₡
(1)	2=(1*3%)	3= (1-2)	4= (3*26%)	5 (*)	6= (1-4-5)	7
232.974.050,18	6.989.221,51	225.984.828,67	58.756.055,46	7.391.043,87	166.826.950,85	1.216.382.204.151

Fuente: FL-30 Rev:03_Informe de Transferencias de Entidades Binacionales 2023-FONACIDE y Extractos Bancarios.

(*) Este monto corresponde a los cálculos realizado sobre el desembolso recibido en Dólares de la Itaipú, una vez deducido el 3% para Canindeyú y sobre el saldo se realiza el cálculo para la distribución conforme a los porcentajes asignado por Ley. (Tesoro, Fondo Nacional para la Salud y Gobiernos Departamentales y Municipales). Y sobre el monto a distribuir se calcula el 6% para la reposición dispuesto en el art. 494 Anexo “A” del Decreto N° 8759/23.

Al respecto, se visualizó que el total de Recursos del FONACIDE transferidos, durante el ejercicio fiscal 2023, por la Itaipú Binacional a la Cuenta BCP 993 “*Fondos Adicionales Itaipú*” en dólares estadounidenses, fue de US\$ 232.974.050,18 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta con dieciocho centavos).

Durante el ejercicio fiscal 2023, se informó que se transfirió al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, en la Cuenta BCP N° 1073 FEEI, la suma de US\$ 58.756.055,46 (Dólares estadounidenses cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y cinco con cuarenta y seis centavos), y US\$ 7.391.043,87



(Dólares estadounidenses siete millones trescientos noventa y un mil cuarenta y tres con ochenta y siete centavos), correspondiente a la reposición conforme lo dispuesto al 494 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/23, que se mantuvo en la moneda de origen autorizada por el MEF a través de la Resolución N° 63/17.

El saldo de la Cuenta BCP 993 "Fondos Adicionales Itaipú" en dólares estadounidenses, de U\$S 166.826.950,85 (Dólares estadounidenses ciento sesenta y seis millones ochocientos veintiséis mil novecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos) fue transferido a la Cuenta en dólares estadounidense 740 "Dirección General del Tesoro" Cuenta de Reserva, y luego convertido a moneda nacional y transferido a la cuenta en guaraníes 740 "Dirección General del Tesoro" Cuenta de Reserva, por ₡ 1.216.382.204.151 (Guaraníes un billón doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y dos millones doscientos cuatro mil ciento cincuenta y uno) para distribuir a los Municipios del Departamento de Canindeyú dispuesto en la Ley N° 5404/15 y luego liquidar a las demás Instituciones beneficiadas, conforme a la escala establecida en el artículo 419 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/23.

Al respecto, y conforme a las informaciones remitidas por la Dirección General de Departamentos y Municipios del MEF, se expone el siguiente cuadro de la distribución:

Descripción	Monto Liquidado del Ejercicio Fiscal 2023 ₡ (1)	Monto Transferido del 31/12/23 ₡ (2)	Monto No Transferido del 31/12/23 ₡ 3=(1-2)
Recursos a Distribuir, depositado en la cuenta en guaraníes 740 "Dirección General del Tesoro" Cuenta de Reserva (a) = (b+c)	(*)1.216.382.204.048	1.088.405.623.695	127.976.580.353
Distribución a los Municipios del Dpto. Canindeyú Ley N° 5404/12 (b)	50.960.485.333	50.960.485.333	0
Distribución Recursos de FONACIDE escala establecida en el artículo 419 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/23. c= (d+e+f+g+h)	1.165.421.718.715	1.037.445.138.362	127.976.580.353
d) Tesoro Nacional	389.475.245.224	357.120.295.452	32.354.949.772
e) Gobiernos Departamentales (Anexo 2)	77.895.049.043	76.408.253.764	1.486.795.279
f) Gobiernos Municipales (Anexo 3)	311.580.196.082	260.208.035.460	51.372.160.622
g) Fondo Nacional para la Salud	271.130.663.228	238.002.081.439	33.128.581.789
h) Gratuidad de la Educación Superior	115.340.565.138	105.706.472.247	9.634.092.891

Fuentes: Distribución Ley N° 5404/15 - MEMORANDO MEF/VAF/DGDM N° 58/2024 de DGDM-MEF, contestación Memorándum CGR N° 04 /2024- Liquidaciones y Transferencias FONACIDE (Memorando VAF/DGDM N° 55/24 de DGDM Contestación Memorándum CGR N° 01/24); Extractos Bancarios de la Cuenta y Sub cuenta (Memorándum DRF/AGIFI N° 13/2024 de DGTP-Contestación Memorándum CGR N° 02/24. (*) Diferencia de G. 103 por redondeo de lo depositado en la Cuenta 740 según extracto

Según las informaciones remitidas por la Dirección General de Departamentos y Municipios del MEF, se transfirió la totalidad del monto liquidado a los Municipios del Departamento de Canindeyú, durante el ejercicio fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 5404/15, por un total de ₡ 50.960.485.333 (Guaraníes cincuenta mil novecientos sesenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres).

El total de Recursos de FONACIDE liquidado durante el ejercicio fiscal 2023 fue de ₡ 1.165.421.718.715 (Guaraníes un billón ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún millones setecientos dieciocho mil setecientos quince), de los cuales se transfirió la suma de ₡. 1.037.445.138.362 (Guaraníes un billón treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y dos), y quedó pendiente de transferir al 31/12/23 la suma de ₡ 127.976.580.353 (Guaraníes ciento veintisiete mil novecientos setenta y seis millones quinientos ochenta mil trescientos cincuenta y tres).



Ante todo, lo expuesto, y como resultado de los análisis, y verificaciones efectuadas a las informaciones y documentos remitidos sobre los RECURSOS DE FONACIDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se expone la siguiente observación:

- **El MEF no realizó la transferencia por el monto liquidado correspondiente al mes de enero de 2023 de ₡ 10.548.957.267, al Fondo Nacional para la Salud – MSPyBS, destinado para el Programa de Salud Mental y otros Programa y Proyectos.**

Como resultado de la verificación efectuada de los Recursos del FONACIDE que debieron ser transferidos al Fondo Nacional para la Salud, durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que no se transfirió el monto total liquidado correspondiente al mes de enero del 2023, al respecto, se expone el siguiente cuadro:

MES	S/ Planilla de Liquidación mensual al 31/12/23 ₡ (1)	S/ Extractos Bancarios de Cuenta y Sub Cuenta N° 304 "FONACIDE-FDO. NAC. PARA LA SALUD - Ley N° 4758/12" al 31/12/23 ₡ (2)	Diferencia 3= (1-2) ₡ (1)
ENERO	25.618.896.098	15.069.938.831	10.548.957.267

Fuentes: Liquidaciones y Transferencias FONACIDE (Memorando VAF/DGDM N° 55/24 de DGDM - Contestación Memorándum CGR N° 01/24); Extractos Bancarios de la Cuenta y Sub cuenta (Memorándum DRF/AGIFI N° 13/2024 de DGTP-Contestación Memorándum CGR N° 02/24).

Ante la situación observada, se solicitó por Memorándum CGR N° 23/24 – DGCFP, lo siguiente:

1. Informar los motivos por los cuales no se transfirió el monto total liquidado de Recursos de FONACIDE, correspondiente al mes de enero de 2023, al Fondo Nacional para la Salud, quedando un saldo no transferido de ₡ 10.548.957.267 al 31/12/23.
2. En caso de haber regularizado el saldo de ₡ 10.548.957.267, no transferido al Fondo Nacional para la Salud, correspondiente al mes de enero del 2023, se solicita los extractos de la cuenta y sub cuenta del periodo en que se transfirió el respectivo saldo.

Posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones a dicha cartera del Estado, en fecha 03/07/24 se remitió al equipo auditor el Memorándum DRF/AGIFI N° 38 de 28/06/24, con el que informaron cuanto sigue: *“Con relación a los puntos 1 y 2, el Departamento de Recursos Financieros, de la Coordinación de Recursos Financieros, señala que el monto de ₡ 10.548.957.267, no coincide con el monto de Fondo Nacional para la Salud, conforme al MEMORANDO MH/SSEAF/DGDM N° 23/2023, remitido por la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM), cuyo documento se adjunta. Al respecto se informa que el monto correspondiente a la liquidación del mes de enero/23, es de ₡ 15.069.938.831, y fue transferido a la Cuenta del MSPBS el 13 de febrero del 2023”*.

Al respecto, y verificada la liquidación de FONACIDE remitida por el MEF correspondiente al mes de enero de 2023, se expone el siguiente cuadro:

Liquidación FONACIDE enero 2023		
Entidad	Porcentaje (%)	Monto liquidado ₡
Fondo Nacional para la Salud (a)	10,00%	15.069.938.831



Liquidación FONACIDE enero 2023		
Entidad	Porcentaje (%)	Monto liquidado \$
Programa de Salud Mental Ley 7018/2022 (b)	3,50%	5.274.478.608
Programa y Proyectos MSP (c)	3,50%	5.274.478.608
Sub total d=(b+c)		10.548.957.216
Totales e=(a+d)		(*)25.618.896.047

(*) Diferencia de **₡ 51** entre el monto total de la liquidación consolidada con la liquidación por Nivel, remitido por Memorando VAF/DGDM N° 55/24 y Memorandum DRF/AGIFI N° 38/24, respectivamente.

Ante la situación señalada, se puede observar que lo liquidado de **₡ 15.069.938.831** (Guaraníes quince mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y uno) fue transferido al Fondo Nacional para la Salud, no así lo liquidado para los programas de “*Programas de Salud Mental*” y “*Programas de Proyectos MSP*” que sumado asciende a **₡ 10.548.957.216** (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis).

Por lo tanto, se solicitó nuevamente por Memorando CGR N° 28/24 lo siguiente:

1. Informar en que Cuenta Bancaria se transfirió los montos liquidados de los recursos de FONACIDE, correspondiente al mes de enero de 2023, que se exponen a continuación:

LIQUIDACIÓN FONACIDE ENERO 2023 PRIMER NIVEL		
ENTIDAD	PORCENTAJE	MONTO LIQUIDADO
<i>Programa de Salud Mental Ley 7018/2022</i>	3,50%	5.274.478.608
<i>Programa y Proyectos MSP</i>	3,50%	5.274.478.608

Fuente: MH/SSEAF/DGDM N° 23/2023.

2. Remitir los Extractos Bancarios de la Cuenta y Sub cuenta, en las que se transfirió Recursos de FONACIDE, al Programa de Salud Mental Ley 7018/22 y Programa y Proyectos MSP, de enero a diciembre de 2023.

Por Memorandum DRF/AGIFI N° 43 de fecha 08/07/24, “Con relación al punto 1) informo cuanto sigue: “...Conforme a verificaciones realizadas se ha constatado que las liquidaciones descritas como “Programas de Salud Mental” y “Programas de Proyectos MSP”, debieron ser incluidas en las transferencias enviadas en el periodo mencionado, por lo que la misma se encuentra actualmente en proceso de regularización”. Lo subrayado es de la CGR.

Con relación al punto 2) la Dirección General de Tesoro Público del MEF no informó en que cuenta permaneció el monto no transferido de **₡ 10.548.957.216** (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis). No obstante, adjuntaron el extracto Bancario de la Cuenta y Sub Cuenta N° 304 "FONACIDE-FDO. NAC. PARA LA SALUD, que ya habían remitido en su oportunidad.

Conforme a las informaciones remitidas por la Dirección General de Tesoro Público del MEF, se constató que los recursos provenientes de FONACIDE para el Fondo Nacional para la Salud - MSPyBS, se liquidó para el mes enero/23 **₡ 25.618.896.047** (Guaraníes veinticinco mil seiscientos dieciocho millones ochocientos noventa y seis mil cuarenta y



siete), de los cuales fue transferido ₡ 15.069.938.831 (Guaraníes quince mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y uno) quedando pendiente de transferir ₡ 10.548.957.216 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis), lo que se evidenció que han transcurrido más de 17 meses sin que el ESC haya regularizado dicha transferencia, en incumplimiento al artículo 3° de la Ley N° 4758/12 y su modificatoria conforme Ley N° 7018/22, artículo 39 y el artículo N° 419 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/23.

En su descargo el MEF señaló lo siguiente "...Sobre la observación del punto N° 3, se informa que la respuesta de la misma fue remitida por Memorándum DRF/AGIFI N.° 38/2024, en respuesta al Memorándum CGR N.° 23/2024 – DGCFP, cuya copia se adjunta".

El ESC en el descargo mencionó que la respuesta de la observación N° 3 fue remitido por el Memorándum DRF/AGIFI N° 38/24, al respecto, se señala que dicho Memorándum fue recibido por el equipo auditor en fecha 03/07/24, posterior a la remisión de la Comunicación de Observaciones.

Cabe señalar, que en el descargo el MEF no hizo mención al Memorándum DRF/AGIFI N° 43 del 08/07/24, que fue remitido al equipo auditor en fecha 10/07/24, en el transcurso de la espera del Descargo de la Comunicación de Observaciones, en contestación al Memorándum CGR N° 28/24, en el que se informó lo siguiente: "...Conforme a verificaciones realizadas se ha constatado que las liquidaciones descritas como "Programas de Salud Mental" y "Programas de Proyectos MSP", debieron ser incluidas en las transferencias enviadas en el periodo mencionado, por lo que la misma se encuentra actualmente en proceso de regularización".

Las informaciones remitidas en su oportunidad, y expuesta en el desarrollo de la presente observación, demuestran que la suma de ₡ 10.548.957.216 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis) no fue transferida al Fondo Nacional para la Salud y la misma se encuentra actualmente en proceso de regularización.

Asimismo, no informaron en que cuenta bancaria quedó registrado el monto no transferido al FONDO NACIONAL PARA LA SALUD, por lo que el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Se constató que los recursos provenientes del FONACIDE para el Fondo Nacional para la Salud, se liquidó para el mes enero del 2023 ₡ 25.618.896.047 (Guaraníes veinticinco mil seiscientos dieciocho millones ochocientos noventa y seis mil cuarenta y siete) de los cuales fue transferido ₡ 15.069.938.831 (Guaraníes quince mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y uno) quedando pendiente de transferir ₡ 10.548.957.216 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis), en incumplimiento al artículo 3° de la Ley N° 4758/12 y su modificatoria conforme Ley N° 7018/22, artículo 39 y el artículo N° 419 del Anexo "A" del Decreto N° 8759/23.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION
Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Al respecto, es importante mencionar que desde el mes de enero del 2023 hasta la fecha de confirmación (08/07/24) de la no transferencia al Fondo Nacional para la Salud, han transcurrido más de 17 meses sin que el MEF haya regularizado dicha transferencia, lo que evidenció la omisión de la transferencia en tiempo y forma, dejando sin posibilidad al MSPyBS de cumplir con los tratamiento de la Salud Mental para la rehabilitación y reinserción, a fin de lograr una mejor la calidad de vida y salud de la población del Paraguay.

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2024

C.P Norma Rodríguez
Jefa de Equipo

Lic. Nilza Díaz de Ghiringhelli
Supervisora

C.P. Fabiola Grijalba Cristaldo
Directora General
Dirección General de Control de Finanzas Públicas

VISION
Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





4 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y DE LAS TRANSFERENCIAS

A continuación, se exponen las actividades de control realizadas por la Dirección General de Control de Rendición de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias

4.1 Presentación de Rendición de Cuentas de FONACIDE de los gobiernos departamentales y municipales.

La Contraloría General de la República cuenta con una plataforma digital de recepción de documentos en línea de las Rendiciones de Cuentas de las gobernaciones y municipalidades, quienes disponen de un módulo preparado para la carga de datos, por medio de un usuario habilitado para el efecto.

La Dirección General de Control de Rendición de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias, recibe vía *Sistema Online CGR* las Rendiciones de Cuentas de los Recursos de FONACIDE presentados por los Organismos Departamentales y Municipales, a través de la página Web de la Contraloría General de la República: <https://www.contraloria.gov.py/index.php/rendicion-de-cuentas>.

A continuación, se expone el listado de los gobiernos departamentales y municipales que realizaron la presentación vía sistema online de las Rendiciones de Cuentas del FONACIDE, correspondiente al primer cuatrimestre del 2024, se consideró para este informe la presentación hasta el 18/06/24.

Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
0	CAPITAL			
	Asunción	Enviado	Recepcionado	
1	GOBERNACIÓN CONCEPCIÓN	Enviado	Recepcionado	
	Arroyito	Enviado	En proceso de verificación	
	Azotey	Enviado	Recepcionado	
	Belén	Enviado	Recepcionado	
	Concepción	Enviado	Recepcionado	
	Horqueta	Enviado	Recepcionado	
	Itacuí	Enviado	Recepcionado	
	Loreto	Enviado	Recepcionado	
	Paso Barreto	Enviado	Recepcionado	
	Paso Horqueta	Enviado	Recepcionado	
	San Alfredo	Enviado	Recepcionado	
	San Carlos del Apa	Enviado	Recepcionado	
	San Lázaro	Enviado	Recepcionado	
	Sargento José Félix López	Enviado	Recepcionado	
	Yby Yau	Enviado	Recepcionado	
2	GOBERNACIÓN SAN PEDRO	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	25 de Diciembre	Enviado	Recepcionado	
	Antequera	Enviado	Recepcionado	
	Capiibary	Enviado	Recepcionado	
	Choré	Enviado	Recepcionado	
	General Elizardo Aquino	Enviado	Recepcionado	
	General Francisco I. Resquín	Enviado	Recepcionado	
	Guajayvi	Enviado	Recepcionado	
	Itacurubí del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	Liberación	Enviado	Recepcionado	
	Lima	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Germania	Enviado	Recepcionado	
	San Estanislao	Enviado	Recepcionado	
	San Jose del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	San Pablo	Enviado	Recepcionado	
	San Pedro del Ycuamandyyú	Enviado	Recepcionado	
	San Vicente Pancholo	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa del Aguaray	Enviado	Recepcionado	
	Tacuatí	Enviado	Recepcionado	
	Unión	Enviado	Recepcionado	
	Villa del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	Yataity del Norte	Enviado	Recepcionado	
	Yrybukuá	Enviado	Recepcionado	
3	GOBERNACIÓN CORDILLERA	Enviado	Recepcionado	
	Altos	Enviado	Recepcionado	
	Arroyos y Esteros	Enviado	Recepcionado	
	Atyrá	Enviado	Recepcionado	
	Caacupé	Enviado	Recepcionado	
	Caraguatay	Enviado	Recepcionado	
	Emboscada	Enviado	Recepcionado	
	Eusebio Ayala	Enviado	Recepcionado	
	Isla Pucú	Enviado	Recepcionado	
	Itacurubí de la Cordillera	Enviado	Recepcionado	
	Juan de Mena	Enviado	Recepcionado	
	Loma Grande	Enviado	Recepcionado	
	Mbocayaty del Yhaguy	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Colombia	Enviado	Recepcionado	
	Piribebuy	Enviado	Recepcionado	
	Primero de Marzo	Enviado	Recepcionado	
	San Bernardino	Enviado	Recepcionado	
	San José Obrero	Enviado	Recepcionado	
	Santa Elena	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	Tobatí	Enviado	Recepcionado	
	Valenzuela	Enviado	Recepcionado	
4	GOBERNACIÓN GUAIRÁ	Enviado	Recepcionado	
	Borja	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Mauricio José Troche	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Bottrell	Enviado	Recepcionado	
	Félix Pérez Cardozo	Enviado	Recepcionado	
	General Eugenio Alejandrino Garay	Enviado	Recepcionado	
	Independencia	Enviado	Recepcionado	
	Itapé	Enviado	Recepcionado	
	Iturbe	Enviado	Recepcionado	
	José Fasardi	Enviado	Recepcionado	
	Mbocayaty del Guairá	Enviado	Recepcionado	
	Natalicio Talavera	Enviado	Recepcionado	
	Ñumí	Enviado	Recepcionado	
	Paso Yobai	Enviado	Recepcionado	
	San Salvador	Enviado	Recepcionado	
	Tebicuary	Enviado	Recepcionado	
	Villarrica del Espíritu Santo	Enviado	Recepcionado	
	Yataity del Guairá	Enviado	Recepcionado	
5	GOBERNACIÓN CAAGUAZÚ	Enviado	Recepcionado	
	3 de Febrero	Enviado	En proceso de verificación	
	Caaguazú	Enviado	Recepcionado	
	Carayaó	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Oviedo	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Cecilio Báez	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan Manuel Frutos	Enviado	Recepcionado	
	José Domingo Ocampos	Enviado	Recepcionado	
	La Pastora	Enviado	Recepcionado	
	Mariscal Francisco S. López	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Londres	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Toledo	Enviado	Recepcionado	
	R.I. 3 Corrales	Enviado	Recepcionado	
	Raúl Arsenio Oviedo	Enviado	Recepcionado	
	Repatriación	Enviado	Recepcionado	
	San Joaquín	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	San José de los Arroyos	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa del Mbutuy	Enviado	Recepcionado	
	Simón Bolívar	Enviado	Recepcionado	
	Tembiapora	Enviado	Recepcionado	
	Vaquería	Enviado	Recepcionado	
	Yhú	Enviado	Recepcionado	
6	GOBERNACIÓN CAAZAPÁ	Enviado	Recepcionado	
	3 de Mayo	Enviado	Recepcionado	
	Abaí	Enviado	Recepcionado	
	Buena Vista	Enviado	Recepcionado	
	Caazapá	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Moisés Santiago Bertoni	Enviado	Recepcionado	
	Fulgencio Yegros	Enviado	Recepcionado	
	General Higinio Morínigo	Enviado	Recepcionado	
	Maciel	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Nepomuceno	Enviado	Recepcionado	
	Tavaí	Enviado	Recepcionado	
	Yuty	Enviado	Recepcionado	
7	GOBERNACIÓN ITAPÚA	Enviado	Recepcionado	
	Alto Verá	Enviado	Recepcionado	
	Bella Vista Sur	Enviado	Recepcionado	
	Cambyreta	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Meza	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Miranda	Enviado	Recepcionado	
	Carlos Antonio López	Enviado	Recepcionado	
	Carmen del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Bogado	Enviado	Recepcionado	
	Edelira	Enviado	Recepcionado	
	Encarnación	Enviado	Recepcionado	
	Fram	Enviado	Recepcionado	
	General Artigas	Enviado	Recepcionado	
	General José María Delgado	Enviado	Recepcionado	
	Hohenau	Enviado	Recepcionado	
	Itapúa Poty	Enviado	Recepcionado	
	Jesús de Tavarangué	Enviado	Recepcionado	
	José Leandro Oviedo	Enviado	Recepcionado	
	La Paz	Enviado	Recepcionado	
	Mayor Otaño	Enviado	Recepcionado	
	Natalio	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Alborada	Enviado	Recepcionado	
	Obligado	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	Pirapó	Enviado	Recepcionado	
	San Cosme y Damián	Enviado	Recepcionado	
	San Juan del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	San Pedro del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	San Rafael del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Tomás Romero Pereira	Enviado	Recepcionado	
	Trinidad	Enviado	Recepcionado	
	Yatytyay	Enviado	Recepcionado	
8	GOBERNACIÓN MISIONES	Enviado	Recepcionado	
	Ayolas	Enviado	Recepcionado	
	San Ignacio Guazú	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Bautista	Enviado	Recepcionado	
	San Miguel	Enviado	Recepcionado	
	San Patricio	Enviado	En proceso de verificación	
	Santa María de Fe	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa de Lima	Enviado	Recepcionado	
	Santiago	Enviado	Recepcionado	
	Villa Florida	Enviado	Recepcionado	
	Yabebyry	Enviado	Recepcionado	
9	GOBERNACIÓN PARAGUARÍ	Enviado	Recepcionado	
	Acahay	Enviado	Recepcionado	
	Caapucú	No Enviado		
	Carapeguá	Enviado	Recepcionado	
	Escobar	Enviado	Recepcionado	
	General Bernardino Caballero	Enviado	Recepcionado	
	La Colmena	Enviado	Recepcionado	
	Maria Antonia	Enviado	Recepcionado	
	Mbuyapey	Enviado	Recepcionado	
	Paraguarí	Enviado	Recepcionado	
	Pirayú	Enviado	Recepcionado	
	Quiindy	Enviado	Recepcionado	
	Quyquyhó	Enviado	En proceso de verificación	
	San Roque González de Santa Cruz	Enviado	Recepcionado	
	Sapucaí	Enviado	Recepcionado	
	Tebicuarymí	Enviado	Recepcionado	
	Yaguarón	Enviado	Recepcionado	
	Ybycui	Enviado	Recepcionado	
	Ybytimí	Enviado	Recepcionado	
10	GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ	Enviado	Recepcionado	
	Ciudad del Este	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	Domingo Martínez de Irala	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan León Mallorquín	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Raúl Peña	Enviado	Recepcionado	
	Hernandarias	Enviado	Recepcionado	
	Iruña	Enviado	Recepcionado	
	Itakyry	Enviado	Recepcionado	
	Juan Emilio O'Leary	Enviado	Recepcionado	
	Los Cedrales	Enviado	Recepcionado	
	Mbaracayu	Enviado	Recepcionado	
	Minga Guazú	Enviado	Recepcionado	
	Minga Porá	Enviado	Recepcionado	
	Naranjal	Enviado	Recepcionado	
	Ñacunday	Enviado	Recepcionado	
	Presidente Franco	Enviado	Recepcionado	
	San Alberto	Enviado	Recepcionado	
	San Cristóbal	Enviado	Recepcionado	
	Santa Fe del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rita	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa del Monday	Enviado	Recepcionado	
	Tavapy	Enviado	Recepcionado	
	Yguazú	Enviado	Recepcionado	
11	GOBERNACIÓN CENTRAL	Enviado	Recepcionado	
	Areguá	Enviado	Recepcionado	
	Capiatá	Enviado	Recepcionado	
	Fernando de la Mora	Enviado	Recepcionado	
	Guarambaré	Enviado	Recepcionado	
	Itá	Enviado	Recepcionado	
	Itauguá	Enviado	Recepcionado	
	J. Augusto Saldívar	Enviado	Recepcionado	
	Lambaré	Enviado	Recepcionado	
	Limpio	Enviado	Recepcionado	
	Luque	Enviado	Recepcionado	
	Mariano Roque Alonso	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Italia	Enviado	Recepcionado	
	Ñemby	Enviado	Recepcionado	Presentó fuera del plazo establecido
	San Antonio	Enviado	Recepcionado	
	San Lorenzo	Enviado	Recepcionado	
	Villa Elisa	Enviado	Recepcionado	
	Villeta	Enviado	Recepcionado	
	Ypacaraí	Enviado	Recepcionado	
	Ypané	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
12	GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ	Enviado	Recepcionado	
	Alberdi	Enviado	Recepcionado	
	Cerrito	Enviado	En proceso de verificación	
	Desmochados	Enviado	Recepcionado	
	General José Eduvigis Díaz	Enviado	Recepcionado	
	GuazúCuá	Enviado	Recepcionado	
	Humaitá	Enviado	Recepcionado	
	Isla Umbú	Enviado	Recepcionado	
	Laureles	Enviado	En proceso de verificación	
	Mayor José De Jesús Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Paso de Patria	Enviado	En proceso de verificación	
	Pilar	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Bautista del Ñeembucú	Enviado	Recepcionado	
	Tacuaras	Enviado	Recepcionado	
	Villa Franca	Enviado	Recepcionado	
	Villa Oliva	Enviado	Recepcionado	
	Villalbín	Enviado	Recepcionado	
13	GOBERNACIÓN AMAMBAY	Enviado	Recepcionado	
	Bella Vista Norte	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Bado	Enviado	Recepcionado	
	Cerro Cora	Enviado	Recepcionado	
	Karapai	Enviado	Recepcionado	
	Pedro Juan Caballero	Enviado	Recepcionado	
	Zanja Pyta	Enviado	Recepcionado	
14	GOBERNACIÓN CANINDEYÚ	Enviado	Recepcionado	
	Corpus Christi	Enviado	Recepcionado	
	Francisco Caballero Álvarez	Enviado	Recepcionado	
	Itanará	Enviado	Recepcionado	
	Katueté	Enviado	Recepcionado	
	La Paloma del Espiritu Santo	Enviado	Recepcionado	
	Laurel	Enviado	Recepcionado	
	Maracaná	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Esperanza	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Adela	Enviado	Recepcionado	
	Salto del Guairá	Enviado	Recepcionado	
Curuguaty	Enviado	Recepcionado		
Villa Ygatimi	Enviado	Recepcionado		



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 18/06/24 - Sistema Online- FONACIDE Primer Cuatrimestre				
	Institución recurrente	Situación	Estado	Observación
	Yasy Kañy	Enviado	Recepcionado	
	Yby Pyta	Enviado	Recepcionado	
	Ybyrarobaná	Enviado	Recepcionado	
	Ypejhú	Enviado	Recepcionado	
15	GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES	Enviado	Recepcionado	
	Benjamín Aceval	Enviado	Recepcionado	
	Campo Aceval	Enviado	Recepcionado	
	General José María Bruguez	Enviado	Recepcionado	
	Nanawa	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Asunción	Enviado	Recepcionado	
	Puerto José Falcón	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Pinasco	Enviado	Recepcionado	
	Teniente 1º Manuel Irala Fernández	Enviado	Recepcionado	
	Teniente Esteban Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Villa Hayes	Enviado	Recepcionado	
16	GOBERNACIÓN ALTO PARAGUAY	Enviado	Recepcionado	
	Bahía Negra	Enviado	Recepcionado	
	Carmelo Peralta	Enviado	Recepcionado	Presentó fuera del plazo establecido
	Fuerte Olimpo	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Casado	No Enviado		
17	GOBERNACIÓN BOQUERÓN	Enviado	Recepcionado	
	Boquerón	Enviado	Recepcionado	
	Filadelfia	Enviado	Recepcionado	
	Loma Plata	Enviado	Recepcionado	
	Mariscal José Félix Estigarribia	Enviado	Recepcionado	

RESUMEN	
Enviado - en Proceso de Verificación	7
Recepcionado	271
Total Enviado	278
No Enviado	2



A continuación, se expone el listado de Organismos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales cuya presentación y estado al 09/09/24 de la presentación vía sistema online CGR, el Informe Semestral de FONACIDE, correspondiente al Primer Semestre del 2024:

Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
0	CAPITAL			
	Asunción	Enviado	Recepcionado	
1	GOBERNACIÓN CONCEPCIÓN	Enviado	Recepcionado	
	Arroyito	Enviado	Recepcionado	
	Azotey	Enviado	Recepcionado	
	Belén	Enviado	Recepcionado	
	Concepción	Enviado	Recepcionado	
	Horqueta	Enviado	Recepcionado	
	Itacúá	Enviado	Recepcionado	
	Loreto	Enviado	Recepcionado	
	Paso Barreto	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Paso Horqueta	Enviado	Recepcionado	
	San Alfredo	Enviado	Recepcionado	
	San Carlos del Apa	Enviado	Recepcionado	
	San Lázaro	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Sargento José Félix López	Enviado	Recepcionado	
	Yby Yau	Enviado	Recepcionado	
2	GOBERNACIÓN SAN PEDRO	Enviado	Recepcionado	
	25 de Diciembre	Enviado	Recepcionado	
	Antequera	Enviado	Recepcionado	
	Capiibary	Enviado	Recepcionado	
	Choré	Enviado	Recepcionado	
	General Elizardo Aquino	Enviado	Recepcionado	
	General Francisco I. Resquín	Enviado	Recepcionado	
	Guajayvi	Enviado	Recepcionado	
	Itacurubí del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	Liberación	Enviado	Recepcionado	
	Lima	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Germania	Enviado	Recepcionado	
	San Estanislao	Enviado	Recepcionado	
	San Jose del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	San Pablo	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	San Pedro del Ycuamandyyú	Enviado	Recepcionado	
	San Vicente Pancho	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa del Aguaray	Enviado	Recepcionado	
	Tacuatí	Enviado	Recepcionado	
	Unión	Enviado	Recepcionado	
	Villa del Rosario	Enviado	Recepcionado	
	Yataity del Norte	Enviado	Recepcionado	
	Yrybukuá	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
3	GOBERNACIÓN CORDILLERA	Enviado	Recepcionado	
	Altos	Enviado	Recepcionado	
	Arroyos y Esteros	Enviado	Recepcionado	
	Atyrá	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Caacupé	Enviado	Recepcionado	
	Caragatay	Enviado	Recepcionado	
	Emboscada	Enviado	Recepcionado	
	Eusebio Ayala	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Isla Pucú	Enviado	Recepcionado	
	Itacurubí de la Cordillera	Enviado	Recepcionado	
	Juan de Mena	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Loma Grande	Enviado	Recepcionado	
	Mbocayaty del Yhaguy	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Colombia	Enviado	Recepcionado	
	Piribebuy	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Primero de Marzo	Enviado	Recepcionado	
	San Bernardino	Enviado	Recepcionado	
	San José Obrero	Enviado	Recepcionado	
	Santa Elena	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Tobatí	Enviado	Recepcionado	
	Valenzuela	Enviado	Recepcionado	
4	GOBERNACIÓN GUAIRÁ	Enviado	Recepcionado	
	Borja	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Mauricio José Troche	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Bottrell	Enviado	Recepcionado	
	Félix Pérez Cardozo	Enviado	Recepcionado	
	General Eugenio Alejandrino Garay	Enviado	Recepcionado	
	Independencia	Enviado	Recepcionado	
	Itapé	Enviado	Recepcionado	
	Iturbe	Enviado	Recepcionado	
	José Fasardi	Enviado	Recepcionado	
	Mbocayaty del Guairá	Enviado	Recepcionado	
	Natalicio Talavera	Enviado	Recepcionado	
	Ñumí	Enviado	Recepcionado	
	Paso Yobai	Enviado	Recepcionado	
	San Salvador	Enviado	Recepcionado	
	Tebicuary	Enviado	Recepcionado	
	Villarrica del Espíritu Santo	Enviado	Recepcionado	
	Yataity del Guairá	Enviado	Recepcionado	
5	GOBERNACIÓN CAAGUAZÚ	Enviado	Recepcionado	
	3 de Febrero	Enviado	Recepcionado	
	Caaguazú	Enviado	Recepcionado	
	Carayaó	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Oviedo	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
	Dr. Cecilio Báez	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan Eulogio Estigarríbia	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan Manuel Frutos	Enviado	Recepcionado	
	José Domingo Ocampos	Enviado	Recepcionado	
	La Pastora	Enviado	Recepcionado	
	Mariscal Francisco S. López	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Londres	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Toledo	Enviado	Recepcionado	
	R.I. 3 Corrales	Enviado	Recepcionado	
	Raúl Arsenio Oviedo	Enviado	Recepcionado	
	Repatriación	Enviado	Recepcionado	
	San Joaquín	Enviado	Recepcionado	
	San José de los Arroyos	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa del Mbutuy	Enviado	Recepcionado	
	Simón Bolívar	Enviado	Recepcionado	
	Tembiapora	Enviado	Recepcionado	
	Vaquería	Enviado	Recepcionado	
	Yhú	Enviado	Recepcionado	
6	GOBERNACIÓN CAAZAPÁ	Enviado	Recepcionado	
	3 de Mayo	Enviado	Recepcionado	
	Abaí	Enviado	Recepcionado	
	Buena Vista	Enviado	Recepcionado	
	Caazapá	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Moisés Santiago Bertoni	Enviado	Recepcionado	
	Fulgencio Yegros	Enviado	Recepcionado	
	General Higinio Morínigo	Enviado	Recepcionado	
	Maciel	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Nepomuceno	Enviado	Recepcionado	
	Tavaí	Enviado	Recepcionado	
	Yuty	Enviado	Recepcionado	
7	GOBERNACIÓN ITAPÚA	Enviado	Recepcionado	
	Alto Verá	Enviado	Recepcionado	
	Bella Vista Sur	Enviado	Recepcionado	
	Cambyreta	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Meza	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Miranda	Enviado	Recepcionado	
	Carlos Antonio López	Enviado	Recepcionado	
	Carmen del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Coronel Bogado	Enviado	Recepcionado	
	Edelira	Enviado	Recepcionado	
	Encarnación	Enviado	Recepcionado	
	Fram	Enviado	Recepcionado	
	General Artigas	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
	General José María Delgado	Enviado	Recepcionado	
	Hohenau	Enviado	Recepcionado	
	Itapúa Poty	Enviado	Recepcionado	
	Jesús de Tavarangué	No Enviado		
	José Leandro Oviedo	Enviado	Recepcionado	
	La Paz	Enviado	Recepcionado	
	Mayor Otaño	Enviado	Recepcionado	
	Natalio	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Alborada	Enviado	Recepcionado	
	Obligado	Enviado	Recepcionado	
	Pirapó	Enviado	Recepcionado	
	San Cosme y Damián	Enviado	Recepcionado	
	San Juan del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	San Pedro del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	San Rafael del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Tomás Romero Pereira	Enviado	Recepcionado	
	Trinidad	Enviado	Recepcionado	
	Yatytay	Enviado	Recepcionado	
8	GOBERNACIÓN MISIONES	Enviado	Recepcionado	
	Ayolas	Enviado	Recepcionado	
	San Ignacio Guazú	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Bautista	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	San Miguel	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	San Patricio	Enviado	Recepcionado	
	Santa María de Fé	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rosa de Lima	Enviado	Recepcionado	
	Santiago	Enviado	Recepcionado	
	Villa Florida	Enviado	Recepcionado	
	Yabebyry	Enviado	Recepcionado	
9	GOBERNACIÓN PARAGUARÍ	Enviado	Recepcionado	
	Achay	Enviado	Recepcionado	
	Caapucú	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Carapeguá	Enviado	Recepcionado	
	Escobar	Enviado	Recepcionado	
	General Bernardino Caballero	Enviado	Recepcionado	
	La Colmena	Enviado	Recepcionado	
	Maria Antonia	Enviado	Recepcionado	
	Mbuyapey	Enviado	Recepcionado	
	Paraguarí	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Pirayú	Enviado	Recepcionado	
	Quiindy	Enviado	Recepcionado	
	Quyquyhó	No Enviado		
	San Roque González de Santa Cruz	Enviado	Recepcionado	
	Sapucaí	Enviado	Recepcionado	
	Tebicuarymí	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
	Yaguarón	Enviado	Recepcionado	
	Ybycui	Enviado	Recepcionado	
	Ybytí	Enviado	Recepcionado	
10	GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ	Enviado	Recepcionado	
	Ciudad del Este	Enviado	Recepcionado	
	Domingo Martínez de Irala	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Juan León Mallorquín	Enviado	Recepcionado	
	Dr. Raúl Peña	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Hernandarias	Enviado	Recepcionado	
	Iruña	Enviado	Recepcionado	
	Itakyry	Enviado	Recepcionado	
	Juan Emilio O'Leary	Enviado	Recepcionado	
	Los Cedrales	Enviado	Recepcionado	
	Mbaracayu	Enviado	Recepcionado	
	Minga Guazú	Enviado	Recepcionado	
	Minga Porá	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Naranjal	Enviado	Recepcionado	
	Ñacunday	Enviado	Recepcionado	
	Presidente Franco	Enviado	Recepcionado	
	San Alberto	Enviado	Recepcionado	
	San Cristóbal	Enviado	Recepcionado	
	Santa Fé del Paraná	Enviado	Recepcionado	
	Santa Rita	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Santa Rosa del Monday	Enviado	Recepcionado	
	Tavapy	Enviado	Recepcionado	
	Yguazu	Enviado	Recepcionado	
11	GOBERNACIÓN CENTRAL	Enviado	Recepcionado	
	Areguá	Enviado	Recepcionado	
	Capiatá	Enviado	Recepcionado	
	Fernando de la Mora	Enviado	Recepcionado	
	Guarambaré	Enviado	Recepcionado	
	Itá	Enviado	Recepcionado	
	Itauguá	Enviado	Recepcionado	
	J. Augusto Saldívar	Enviado	Recepcionado	
	Lambaré	Enviado	Recepcionado	
	Limpio	Enviado	Recepcionado	
	Luque	Enviado	Recepcionado	
	Mariano Roque Alonso	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Italia	Enviado	Recepcionado	
	Ñemby	Enviado	Recepcionado	
	San Antonio	Enviado	Recepcionado	
	San Lorenzo	Enviado	Recepcionado	
	Villa Elisa	Enviado	Recepcionado	
	Villeta	Enviado	Recepcionado	
	Ypacarai	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Ypané	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
12	GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ	Enviado	Recepcionado	
	Alberdi	Enviado	Recepcionado	
	Cerrito	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Desmochados	Enviado	Recepcionado	
	General José Eduvigis Díaz	Enviado	Recepcionado	
	GuazúCuá	Enviado	Recepcionado	
	Humaitá	Enviado	Recepcionado	
	Isla Umbú	Enviado	Recepcionado	
	Laureles	Enviado	Recepcionado	
	Mayor José De Jesús Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Paso de Patria	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Pilar	Enviado	Recepcionado	
	San Juan Bautista del Ñeembucú	Enviado	Recepcionado	
	Tacuaras	Enviado	Recepcionado	
	Villa Franca	Enviado	Recepcionado	
	Villa Oliva	Enviado	Recepcionado	
	Villalbín	Enviado	Recepcionado	
13	GOBERNACIÓN AMAMBAY	Enviado	Recepcionado	
	Bella Vista Norte	Enviado	Recepcionado	
	Capitán Bado	Enviado	Recepcionado	
	Cerro Cora	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Karapai	Enviado	Recepcionado	
	Pedro Juan Caballero	Enviado	Recepcionado	
	Zanja Pyta	Enviado	Recepcionado	
14	GOBERNACIÓN CANINDEYÚ	Enviado	Recepcionado	
	Corpus Christi	Enviado	Recepcionado	
	Francisco Caballero Álvarez	Enviado	Recepcionado	
	Itanará	Enviado	Recepcionado	
	Katueté	Enviado	Recepcionado	
	La Paloma del Espiritu Santo	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Laurel	Enviado	Recepcionado	
	Maracaná	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Esperanza	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Adela	Enviado	Recepcionado	
	Salto del Guairá	Enviado	Recepcionado	
	Curuguaty	Enviado	Recepcionado	
	Villa Ygatimi	Enviado	Recepcionado	
	Yasy Kañy	Enviado	Recepcionado	
	Yby Pyta	Enviado	Recepcionado	
	Ybyrarobaná	Enviado	Recepcionado	
	Ypejhú	Enviado	Recepcionado	
15	GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES	Enviado	Recepcionado	



Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias				
Rendiciones de Cuentas de Gobiernos Departamentales y Municipales				
Presentación y Situación al 09/09/2024 - Sistema Online- FONACIDE Primer Semestre				
	Institución Recurrente	Situación	Estado	Observaciones
	Benjamín Aceval	Enviado	Recepcionado	
	Campo Aceval	Enviado	Recepcionado	
	General José María Bruguez	Enviado	Recepcionado	
	Nanawa	Enviado	Recepcionado	
	Nueva Asunción	Enviado	Recepcionado	
	Puerto José Falcón	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Pinasco	Enviado	Recepcionado	
	Teniente 1º Manuel Irala Fernández	Enviado	Recepcionado	
	Teniente Esteban Martínez	Enviado	Recepcionado	
	Villa Hayes	Enviado	Recepcionado	
16	GOBERNACIÓN ALTO PARAGUAY	Enviado	Recepcionado	
	Bahía Negra	Enviado	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
	Carmelo Peralta	Enviado	En proceso de verificación	Fuera del plazo establecido
	Fuerte Olimpo	Enviado	Recepcionado	
	Puerto Casado	No Enviado		
17	GOBERNACIÓN BOQUERÓN	Enviado	Recepcionado	
	Boqueron	Enviado	Recepcionado	
	Filadelfia	Enviado	Recepcionado	
	Loma Plata	Enviado	Recepcionado	
	Mariscal Jose Felix Estigarribia	Enviado	Recepcionado	

RESUMEN	
Enviado - en Proceso de Verificación	1
Recepcionado	276
Total enviado	277
No enviado	3

Rendiciones de Cuentas de Organismos y Entidades del Estado (OEE)		
Presentación y Situación al 09/09/2024		
Institución Recurrente	Situación	Observaciones
AFD	Recepcionado	
AGENCIA AEROESPACIAL	Recepcionado	
ANEAES	Recepcionado	
BECAL FASE I	Recepcionado	
BECAL FASE II	Recepcionado	
CEPB	Recepcionado	
CONACYT	Recepcionado	
CONES	Recepcionado	



Rendiciones de Cuentas de Organismos y Entidades del Estado (OEE)		
Presentación y Situación al 09/09/2024		
Institución Recurrente	Situación	Observaciones
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	Recepcionado	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUAF	Recepcionado	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA UAF	Recepcionado	
ECONOMIA UNA	Recepcionado	
FACEN UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE ARQUITECTURA - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCION	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLITICAS - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD DE DERECHO - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE FILOSOFIA - UNA	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
FACULTAD DE INGENIERIA - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNA	Recepcionado	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
FACULTAD POLITECNICA - UNA	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
FUERZAS MILITARES - MINISTERIO DE DEFENSA	Recepcionado	
INAES - INSTITUTO NAC. DE EDUCACION SUPERIOR	Recepcionado	
INDI	Recepcionado	
INSTITUTO DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	Recepcionado	
INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES	Recepcionado	
MEC	Recepcionado	Fuera del plazo establecido
MINISTERIO DE DEFENSA	Recepcionado	
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA	Recepcionado	
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Recepcionado	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	Recepcionado	
MITIC	Recepcionado	



Rendiciones de Cuentas de Organismos y Entidades del Estado (OEE)		
Presentación y Situación al 09/09/2024		
Institución Recurrente	Situación	Observaciones
MOPC	Recepcionado	
RECTORADO - UNIV. NAC. DE CAAGUAZU	Recepcionado	
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	Recepcionado	
SINDICATURA GRAL. DE QUIEBRAS	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA	Recepcionado	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Recepcionado	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TAIWAN PY	Recepcionado	

RESUMEN	
Recepcionado	56

4.2 Informes de actividades de control

Seguidamente, se exponen las actividades de control realizadas por la Dirección General de Control de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias:

4.2.1 Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

4.2.1.1 Municipalidad de 3 de Mayo, Departamento de Caazapá

Por Resolución CGR N° 760/22, en el artículo 1° numeral 28, se previó la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de 3 de Mayo, referido a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de los recursos provenientes FONACIDE y Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se expone las observaciones realizadas:

- La Administración Municipal de 3 de Mayo, realizó Procedimiento de Contratación Vía Excepción – ID 419.217, para Provisión de Almuerzo Escolar en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, la administración municipal estaba en conocimiento de la fecha tope de provisión de almuerzo escolar por parte de la Gobernación de Caazapá y no previó un plazo considerable para realizar el llamado mediante otro procedimiento distinto a la “Contratación Vía Excepción”, Al respecto, es importante mencionar lo que estipula el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007”, en el Capítulo V Excepciones a la Licitación, en el Artículo 77 Contratación por urgencia impostergable.



- La Administración Municipal de 3 de Mayo presentó el proyecto de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2022 fuera del plazo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución N° 370/20.
- La Administración Municipal de 3 de Mayo no registró en el SICP de la DNCP los pagos efectuados con los recursos del FONACIDE por el Objeto del Gasto 848 – Transferencias para Alimentación Escolar y el Subgrupo de Gasto 520 – Construcciones, adjudicados en el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo establecido en Ley N° 6873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" Artículo 179, y el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", establece en el Capítulo III Sistema de registro de pago a proveedores, Artículo 113.

4.2.1.2 Municipalidad de Belén, Departamento de Concepción.

Por Resolución CGR N° 760/22, en el artículo 1°, numeral 28, se encarga la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Belén del Departamento de Concepción, referido a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de los recursos provenientes FONACIDE y Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se expone las observaciones realizadas:

- Construcción de aula inconclusa y en estado de abandono en la Escuela Básica N° 6966 "Niños Mártires de Acosta Ñu" del distrito de Belén, correspondiente a la Administración Municipal Saliente – Periodo 2015-2021, la que fuera adjudicada y financiada con recursos del FONACIDE, al Señor Simeón Cardozo, según Contrato N° 12/21, por un monto de ₡ 122.876.637 (Guaraníes ciento veintidós millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y siete), del cual fue abonado ₡ 70.500.000 (Guaraníes setenta millones quinientos mil), y el saldo no ejecutado es de ₡ 52.376.637 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta y siete), con un atraso de 700 días computados hasta el momento de la verificación in-situ, la cual debió culminarse el 30/07/21.

Se desembolsó a favor del Contratista Simeón Cardozo, el importe de ₡ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) en concepto de pago inicial por la construcción de un aula, de lo cual se verificó que el Contrato N° 12/21, no estipula en sus cláusulas el pago inicial y/o anticipo al Contratista, en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, inciso f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El pago de ₡ 70.500.000 (Guaraníes setenta millones quinientos mil), fue realizado mediante Certificados de Obras expedidos sin indicar ítems de avance (unidad de medida y precio) y Actas de Recepción Provisoria, sin que la obra haya finalizado, conforme al contrato, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 5581/16; el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (Segunda Versión) elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

- Construcción de aula inconclusa y en estado de abandono en la Esc. Bás. N° 6689 "Don Juan Cecilio Montanía" del distrito de Belén, correspondiente a la Administración



Municipal Saliente – Periodo 2015-2021, la que fuera adjudicada y financiada con recursos del FONACIDE, al Señor Alcides Noguera, según Contrato N° 15/21, por un monto de ₡ 157.322.550 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos veintidós mil quinientos cincuenta), del cual fue abonado ₡ 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y el saldo no ejecutado es de ₡ 67.322.550 (Guaraníes sesenta y siete millones trescientos veintidós mil quinientos cincuenta), con un atraso de 681 (seiscientos ochenta y un) días computados hasta el momento de la verificación in-situ, la cual debió culminarse el 07/08/21.

Se desembolsó a favor del Contratista Simeón Cardozo, el importe de ₡ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) en concepto de pago inicial por la construcción de un aula para primera infancia, de lo cual se verificó que el Contrato N° 15/21, no estipula en sus cláusulas el pago inicial y/o anticipo al Contratista, en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, inc. f) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Pago de ₡ 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), fue realizado mediante Certificados de Obras expedidos sin indicar ítems de avance (unidad de medida y precio) y Actas de Recepción Provisoria, sin que la obra haya finalizado, conforme al contrato, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 5581/16, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (Segunda Versión) elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

- Construcción de aula inconclusa y en estado de abandono en la Esc. Bás. N° 2088 “Francisco Solano Zarza Irrázabal” del distrito de Belén, correspondiente a la Administración Municipal Saliente – Periodo 2015-2021, la que fuera adjudicada y financiada con recursos del FONACIDE, al Señor Alcides Noguera, según Contrato N° 13/21, por un monto de ₡ 157.322.550 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos veinte dos mil quinientos cincuenta), del cual fue abonado ₡ 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones) y el saldo no ejecutado es de ₡ 54.322.550 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos veinte dos mil quinientos cincuenta), con un atraso de 681 (seiscientos ochenta y un) días computados hasta el momento de la verificación in-situ, la cual debió culminarse el 30/07/21.

Pago de ₡ 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones), fue realizado mediante Certificados de Obras expedidos sin indicar ítems de avance (unidad de medida y precio) y Actas de Recepción Provisoria, sin que la obra haya finalizado, conforme al contrato, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 5581/2016, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (Segunda Versión) elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

- Construcción (ampliación) del Polideportivo Municipal de Belén, sin haber concluido y en estado de abandono, correspondiente a la Administración Municipal Saliente – Periodo 2015-2021, la que fuera adjudicada y financiada con recursos del FONACIDE al Señor Carlos Ortiz, según Contrato N° 13/21, por un monto de ₡ 1.052.000.000 (Guaraníes un mil cincuenta y dos millones), del cual fue pagado ₡ 349.500.000 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), y el saldo no ejecutado es de ₡ 702.500.000 (Guaraníes setecientos dos millones quinientos mil), con un atraso de 1.118 (mil ciento dieciocho) días computados hasta el momento de la verificación in-situ, la cual debió culminarse el 04/06/20.



Se desembolsó a favor del Contratista Simeón Cardozo, el importe de ₡ 73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones) en concepto de pago inicial por la construcción de un aula para primera infancia, de lo cual se verificó que el Contrato N° 13/21, no estipula en sus cláusulas el pago inicial y/o anticipo al Contratista, en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, inc. f) de la Ley N° 2051/03.

Pago de ₡ 349.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), fue realizado mediante Certificados de Obras expedidos sin indicar ítems de avance (unidad de medida y precio), incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 5581/16 y el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (Segunda Versión) elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

- La Administración Municipal de Belén, no procedió a realizar retenciones del Impuesto al Valor Agregado, sobre pagos efectuados a proveedores en concepto de alimentación escolar, cuyo monto asciende a ₡ 6.136.364 (Guaraníes seis millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro), incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 1°, numeral 1, del Decreto N° 5087, Artículo 36 del Anexo al Decreto N° 3107/19.
- La Administración Municipal de Belén, recepcionó Facturas por provisión de almuerzo escolar, con datos incompletos referentes a cantidad, precio unitario, sub totales e inclusive condición de venta, incumpliendo lo dispuesto en el artículo N° 20 – Requisitos No Impresos para la expedición de las Facturas, numerales 5, 6, 8 y 13 del Decreto N° 8345/06.
- La Administración Municipal de Belén, recepcionó Notas de Remisión que no se adecuan al formato establecido; emitidas por la firma “Mdc Alimentos” de María del Carmen Calonga de Mendoza y recepcionadas por la Administración Municipal de Belén, en concepto de provisión de almuerzo escolar, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución General N° 41/14 de la Subsecretaría de Estado de Tributación, artículo N° 1.
- La Administración Municipal de Belén, no realizó la provisión continua e ininterrumpida del almuerzo escolar, durante el año lectivo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 2366/14, artículo N° 24.
- La Administración Municipal de Belén, no publicó en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), los procesos de contratación llevados a cabo para la adquisición de alimentación escolar (almuerzo y/o merienda escolar), efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, por importe total de ₡. 306.432.000 (Guaraníes trescientos seis millones cuatrocientos treinta y dos mil), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 6873/22, artículo N° 164.
- La Administración Municipal de Belén, no procedió a realizar retenciones del Impuesto al Valor Agregado, sobre pagos efectuados a proveedores en concepto de alimentación escolar, cuyo monto asciende a ₡ 3.013.636 (Guaraníes tres millones trece mil seiscientos treinta y seis), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 125/91, artículo N° 240; Decreto N° 5087/21, artículo 1°, numeral 1); Decreto N° 3107/19, artículo N° 36.



- Incorrecta imputación presupuestaria realizada por la Administración Municipal de Belén, por erogación realizada para la adquisición de materiales de construcción, por importe de ₡ 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), incumpliendo lo dispuesto en el Ley N° 6873/22, Clasificador Presupuestario, Subgrupo 420 – Minerales.

4.2.1.3 Municipalidad de Villalbin, Departamento de Ñeembucú.

Por Resolución CGR N° 760/22, en el artículo 1°, numeral 28, se encarga la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Villalbin del Departamento de Ñeembucú, referido a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de los recursos provenientes FONACIDE y Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se expone las observaciones realizadas:

- La Municipalidad presentó inconsistencias entre los montos expuestos en las cláusulas 5 y 7 del Contrato N° 01/22 *“Elaboración, Control y Seguimiento Programa de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito de Villalbin”*. Por lo que no se dio cumplimiento a la Resolución CGR N° 377 del 13/05/16 *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”*, en el Componente Ambiente de Control.
- Se constató la falta de publicación de llamados en el SICP de la DNCP correspondientes a procesos de Contrataciones realizados por la Municipalidad de Villalbin con Fondos FONACIDE en el ejercicio fiscal 2022, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 6873/22 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*, en sus artículos 164 y 217; y la Resolución DNCP N° 5695/19 artículo 19.
- La Municipalidad de Villalbin realizó imputación errónea de acuerdo a la naturaleza del gasto, observándose la deficiencia en el control del legajo de gastos, al imputar incorrectamente en el Objeto del Gasto 521 Construcciones, la adquisición de materiales eléctricos, que por su naturaleza debió ser imputado en el Objeto del Gasto 245 - Servicios de limpieza, aseo y fumigación. Por lo que no se dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, en el artículo 56 inc. b).

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre del 2024.

C.P. Emilio Nicolás Villagra
Jefe de Departamento

C.P. Silvia Andrea Giménez
Directora de Área

Lic. Jorge Peña Masulli
Director General

Dirección General de Control de Rendición de Cuentas
de Viáticos y de las Transferencias